



# MEMORIA

DEL

BANCO VALVERDE S. A.

JUAN PABLO RODRIGUEZ TORRES

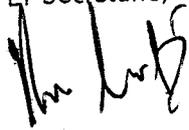
PROYECTO  
DE  
ORGANIZACION  
DEL  
BANCO VALVERDE S. A.

---

---

EXAMEN DE GRADO DE Profesor Mercantil  
ALUMNO Juan Pablo Rodriguez Torres  
CALIFICACION Notable  
FECHA 26 de Junio de 1971  
Las Palmas de G. C. a 20 de Junio de 1971

El Secretario,



Presentado

por el

alumno:

JUAN PABLO RODRIGUEZ TORRES

Catedráticos orientadores

Notable



Las Palmas de Gran Canaria  
Junio 1971.

## INDICE DE MATERIAS

- Pag. 1 : Estudio de la Banca en General
- Pag. 8 : Localización Geografica
- Pag. 13 : Aspecto Comercial
- Pag. 9 : Antecedentes Historicos
- Pag. 16 : Aspecto Administrativo
- Pag. 32 : Aspecto Financiero
- Pag. 38 : Plan Contable
- Pag. 48 : Contabilidad
- Pag. 56 : Balances de Saldos
- Pag. 57 : Balance General
- Pag. 58 : Reparto de Beneficios
- Pag. 59 : Aspecto Juridico
- Pag. 66 : Aspecto Tributario



**ESTUDIO DE LA BANCA EN GENERAL**

5-2 91945

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA	
LAS PALMAS DE G. CANARIA	
N.º Documento	507680
N.º Copia	873772

## ESTUDIO DE LA BANCA EN GENERAL

Segun el articulo 37 de la Ley de Ordenación Bancaria de 31 de Diciembre de 1946, " ejercen el comercio de Banca las personas naturales o juridicas que, con habitualidad y animo de lucro, reciben del publico, en forma de deposito irregular o en otras analogas, fondos que aplican por cuenta propia a operaciones activas de credito y a otras inversiones, con arreglo a las leyes y a los usos mercantiles, presentando ademas, por regla general, a su clientela servicio de giro, transferencia, custodia, mediación y otros con relación en los anteriores, propios de la comisión mercantil."

Se conoce con el nombre general de Banca el conjunto de establecimientos mercantiles dedicados al trafico de monedas, creditos, valores y cuantas operaciones se relacionan con ellos.

De la misma forma que el fabricante elabora sus productos y luego los vende con un beneficio, o el comerciante vende los generos que ha adquirido para lucrarse con su producto, el banquero trafica con su genero, que es la moneda creditos y valores, haciendo prestamos que luego reembolsa con intereses remuneradores; paga cantidades por cuenta de terceros, compra letras, cheques y valores por encargo de sus clientes, para su posterior reventa; custodia de valores que se le confian; transfiere cantidades de unos clientes a otros; proporciona al comercio divisas extranjeras y cheques sobre Bancos de paises extranjeros; concede prestamos con garantia hipotecaria, y se dedica, en fin, a todas las operaciones relacionadas con el dinero, que, sin ser el comercio en si facilitarían el desarrollo de este y le presta el impulso necesario para que los negocios industriales y mercantiles se hagan mas faciles y numerosos, de tal forma, que sin el, puede decirse que seria imposible el ejercicio del comercio y de la industria.

La Banca es, por decirlo asi, lo que el oxigeno para la combustión: no produce, pero facilita la obtención de los productos; mas que una industria positiva es el vinculo necesario a todas ellas; la Banca es a los negocios lo que los transportes a los productos del suelo y las industrias que viven en un pais . Si los transportes facilitan la salida de los productos y hacen que se dispersen por todo el mercado donde puedan ser consumidos, la Banca hace que la riqueza natural de un pais no quede improductiva por falta de capitales necesarios para su explotación, y de una región muerta, a pesar de las riquezas naturales de su suelo, hace que se convierta en un venero de riquezas a poco que hayan hombres inteligentes y decididos que se encuentren en disposición de explotarla.

Despues de lo dicho puede comprenderse la importancia tan grande que la Banca representa en la vida moderna y el desarrollo que le esta reservado en todos los paises en el futuro.

- 2 -

En efecto, poco seria lo que hubieran conseguido los esfuerzos aislados de los particulares para hacer florecer un país, sino contara con el esfuerzo de la Banca, que hace posible la reunión de grandes capitales, facilita el crédito tan necesario a la vida mercantil, y acerca los productos a los consumidores mediante su intervención eficazísima en todas las operaciones de crédito.

Además, por medio de sus depósitos y cuentas corrientes reúnen los pequeños capitales improductivos de personas que no desean especular, y mediante la entrega de una pequeña cantidad en concepto de intereses, facilitan estos capitales a aquellos que los necesitan para sus empresas, o adquieren valores productivos.

Realizan otras muchas operaciones que podríamos llamar accesorias, pero todas ellas tan necesarias, que junto con las principales consiguen regular la oferta y la demanda del dinero, hacen que los tipos de intereses tengan pocas oscilaciones y evitan la usura, beneficios todos posibles de conseguir sin la (queremos decir imposibles) presencia de estas entidades.

La letra de cambio, ha sido y es el medio en que se basa el crédito para su desarrollo, y su descuento es una de las principales operaciones para los Bancos, con los importantes beneficios que de ello consiguen los comerciantes e industriales.

La intervención de los Bancos en las operaciones de comercio con el extranjero es decisiva, ya que, si bien en teoría, el comercio nacional podría llevarse a cabo en algunas ocasiones sin la intervención bancaria, las operaciones con el exterior necesitan para su consumación determinadas garantías que solo los Bancos pueden suministrar, tanto al comprador como al vendedor, además del cambio de moneda.

En el aspecto mercantil (queremos decir jurídico), los Bancos son entidades mercantiles ya que su fin es el lucro, y sus operaciones están reguladas, aunque de forma precaria en el Código de Comercio, lo que ha dado lugar a gran cantidad de litigios entre los Bancos y sus clientes que los Tribunales han tenido que resolver de la mejor manera posible.

Ya hemos señalado el papel de los Bancos como receptores de una masa de dinero de la cual disponen adecuadamente. Según esto las operaciones que se realizan pueden dividirse en dos grandes grupos: operaciones pasivas, que convierten al Banco en deudor y que son las distintas formas que puede adoptar la recogida de fondos (cuentas corrientes, cuentas de ahorro, y cuentas a plazo principalmente); las operaciones activas, en las que el Banco es acreedor como consecuencia inversión que realiza de las cantidades depositadas.

- 3 -

La capacidad de un Banco para la realización de las operaciones depende, pues, del volumen de operaciones pasivas, determinado a su vez por el crédito que inspira el público.

Con independencia de las operaciones activas y pasivas, pueden señalarse otro tercer grupo de operaciones de mediación, o accesorias que no suponen un aumento del activo ni el pasivo, pero prestan buenos servicios a la clientela y sirven, en muchos casos para atracción de la misma, como son el cobro de cupones, compra-venta de valores, giros y transferencias, etc...

Son operaciones activas:

DESCUENTO DE EFECTOS DE COMERCIO.- Adquisición en firme de efectos comerciales, abonando el líquido a los cedentes previa deducción de las comisiones, gastos e intereses por el plazo anticipado. Es la principal operación activa de los Bancos comerciales, que presenta las características favorables de rentabilidad ( si se ha estudiado debidamente el riesgo de la operación ) y liquidabilidad, debido a la rotación de la cartera de efectos y a que en ocasiones, se realiza en el Banco emisor el redescuento de estos efectos.

COMPRA-VENTA DE VALORES POR CUENTA PROPIA.- La posesión de Carteras de Valores Industriales por cifras considerables, da a los Bancos la característica de mixtos, presentando el peligro de inmovilización, por lo que la Ley de Bases de 1962 establece los límites que han de observar los Bancos en sus adquisiciones de valores por cuenta propia. La Banca española ha venido colocando en estas adquisiciones los recursos excedentes, después de atender el crédito a corto plazo, buscando una renta segura y unos beneficios probables por diferencias de cambio en la Bolsa.

APERTURA DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE.- Son créditos documentados en polizas. El beneficiario podrá retirar cantidades hasta la cifra consignada en la poliza, llamado límite, anotándose estas disposiciones del crédito en una cuenta corriente, donde también se incluyan las entregas que para minorar el crédito realice el beneficiario. Se perciben intereses de las cantidades dispuestas, y comisiones por el límite concedido o cifra superior que exceda del límite en el caso de que se produzca. Las polizas, debidamente firmadas e intervenidas por Agente o corredor de comercio, tiene validez para dos periodos de 90 días.

Estas operaciones se clasifican en créditos con garantía real ( Valores, mercaderías ...etc.) y garantía personal, basados en la confianza que merezca la solvencia moral y material del beneficiario.

PRESTAMOS O CREDITOS CON GARANTIA DE LETRA DE CAMBIO.- Creditos documentados en letras de cambio (efectos financieros), por plazos de 90 dias, generalmente renovables, con amortizaciones parciales en cada vencimiento, nuevos efectos por el resto, hasta la cancelacion total del credito.

El Banco, que figura como tenedor de la letra, la cual estara aceptada por el beneficiario y firmada por los garantes, practica el descuento del efecto, abonando el liquido al beneficiario. El dia del vencimiento el Banco recuperara el importe nominal de la letra, cobrandosela al aceptante o beneficiario de la operacion.

DESCUBIERTOS EN CUENTA CORRIENTE.- Facilidades ocasionales que el Banco concede a sus clientes, permitiendoles retirara de su cuenta corriente importes superiores al saldo acreedor que presenten. Por orden del Ministerio de Hacienda de 15-10-42, se prohíbe la practica de estos descubiertos por un tiempo mayor de 15 dias y una cantidad superior a 1000 pesetas.

OTRAS OPERACIONES ACTIVAS .- De menor importancia que las anteriores, son el descuentos de cupones y titulos amortizados, descuento de loteria, arbitraje de valores mobiliarios (casos especiales), concesion de anticipos por ventas ordenadas por la clientela, creditos simples y documentarios, cartas de credito,...etc.

Entre las operaciones pasivas merecen destacarse:

CUENTAS CORRIENTES A LA VISTA.- Es la principal operacion de pasivo. Los Bancos reciben fondos en forma de deposito irregular, que podran emplear en sus actividades con la obligacion de devolverlos en el acto de ser exigidos por los depositantes. A traves de las cuentas corrientes se efectuaran toda clase de ordenes que solicite el cliente, facilitando gratuitamente el servicio de Caja.

CUENTAS DE AHORRO.- Depositos mas estables que los anteriores; aunque presentan menor volumen, permiten a las entidades bancarias emplearlos en creditos a plazo mas largo, debido a su inmovilizacion, que se compensa con un tipo de interes superior. Decimos inmovilizacion porque, si bien en la practica son a la vista, esta determinado que no son disponibles hasta pasados ocho dias del aviso al Banco. La ley establece que no podran tener saldos superiores a 100.000 pesetas, salvo si se trata de personas juridicas.

IMPOSICIONES A PLAZO FIJO.- Depositos formalizados a 3, 6 ó 12 meses en los que el depositante se compromete a no retirarlos hasta el vencimiento del plazo. Esta inmovilizacion se compensa con uninteres superior: 2, 2,5 o 3 %. No podran establecerse imposiciones por mas de 100.000 pesetas al igual que en las cuentas de ahorro, segun determina la Ley de 16 de diciembre de 1940.

OTRAS OPERACIONES PASIVAS.- Son de este tipo tambien, el establecimiento de Ceuntas de Credito con el Banco Emisor, con garantias de Fondos Publicos, y las operaciones en moneda extranjera similares a las comentadas.

El resto de las operaciones que practican los Bancos pueden ser clasificadas dentro de los siguientes grupos:

OPERACIONES DE GARANTIA.- Incluyen aquellas en que existe riesgo, pero no suponen una inmediata extraccion de dinero: cartas de creditos, creditos simples y documentarios, avales aceptaciones, fianzas ...etc., en los cuales, los pagos que lleguen a efectuarse son adecuados a los clientes acto seguido.

OPERACIONES DE MEDIACION.- Comprenden todas aquellas operaciones en las que se aporta una tramitacion, sin inversion de fondos y sin riesgos: efectos al cobro, compra-venta de moneda extranjera, de valores y derechos de suscripcion, transferencias, cheques ...etc.

Existen muchisimas clasificaciones de Bancos, pero la clasificacion adoptada por gran cantidad de economistas y la mas completa y explicita es la que exponemos a continuacion; y esta basada en la garantia que exige el Banco.

BANCOS DE CREDITO REAL.- Esta grupo comprende todos aquellos Bancos que para conceder sus creditos exigen, ademas de la promesa de devolucion del prestamo, mas los intereses, una determinada garantia.

De acuerdo con la indole de dicha garantia, los Bancos de credito real se subdividen en Bancos de Credito Mobiliario y Bancos de Credito Inmobiliario. Los primeros son aquellos que exigen una garantia prendaria consistente en bienes muebles, mientras que los segundos exigen una garantia hipotecaria.

1) Bancos de Credito Mobiliario.- Dentro de este grupo existen Bancos oficiales, es decir, aquellos que han sido constituidos por el Estado o con la garantia del mismo, y Bancos privados o particulares, que no tienen mas garantia que su capital propio y sus reservas.

Los Bancos oficiales de credito Mobiliario se dividen en Bancos de emision, de financiacion, de credito industrial, y de credito local.

Los bancos de Emision son aquellos que tienen el privilegio de emitir billetes y efectos de comercial portados autorizados por el Gobierno mediante determinadas formas de garantia. En algunos paises este privilegio se encuentra localizado en uno o varios Bancos, como ocurre en nuestro pais con el Banco de España. En cambio en otros paises la emision de billetes es libre, en cuyo caso los Bancos de emision son completamente particulares.

Los Bancos de Financiación son aquellos que tienen a su cargo el auxilio a las empresas industriales para lograr su creación y desarrollo. En España esta misión está encargada al Banco Exterior de España, para el fomento de la industria nacional en el extranjero.

Los Bancos de Crédito Industrial están encargados de financiar mediante créditos y préstamos a largo plazo a las industrias declaradas de interés nacional. En España existe el Banco de Crédito Industrial, encargado oficialmente de realizar esta clase de operaciones.

Los Bancos de Crédito Local tienen como misión conceder préstamos a los Organismos Públicos tales como el propio Estado, Organismos Municipales o Provinciales, y otros similares. En España el único Banco de este tipo es el Banco de Crédito Local.

Los Bancos privados de crédito real, se dividen en Bancos comerciales, de Ahorro, de Construcción, Cámaras de Compensación y Almacenes Generales de Depósito.

Los Bancos Comerciales llamados también de Crédito realizan todas las operaciones propias del negocio bancario, es decir, depósitos, cuentas corrientes, descuentos, préstamos, giros, transferencias, cobro de cupones y depósito de valores ...etc.

Los Bancos de Ahorro son aquellos que reciben los modestos ahorros y pequeños capitales de las clases modestas, y los invierten en créditos y préstamos con garantía prendaria. Dentro de este grupo se encuentran también incluidos los Montes de Piedad, entidades que se encargan de hacer pequeños préstamos a las personas necesitadas, mediante la garantía de sus bienes muebles y efectos personales.

Los Bancos de Construcción invierten las aportaciones de los clientes en la construcción y venta de inmuebles.

Las Cámaras de Compensación son entidades que, más que Bancos propiamente dichos, son auxiliares de estos, compensando entre ellos las operaciones de pagos y cobros, y evitando un gran número de operaciones que de no existir ellas tendrían que hacerse efectivas.

Los Almacenes Generales de Depósito tampoco son entidades bancarias propiamente dichas, pero auxilian el comercio mediante el depósito y custodia de las mercancías, evitando su robo, deterioro o extravío y a cambio entregan unos resguardos que pueden ser negociados o transferidos mediante endoso.

(2) Bancos de Crédito Inmobiliario.- También dentro de este grupo se subdividen en oficiales, es decir constituidos por el Estado o con su garantía, y privados o particulares, o sea aquellos cuya garantía es su propio capital.

Todos estos Bancos se llaman de Crédito Territorial o Hipotecarios, porque exigen como garantía para sus préstamos, hipotecas sobre bienes inmuebles, es decir, fincas, tanto rústicas como urbanas.

## BANCOS DE CREDITO PERSONAL.-

Este grupo, a diferencia del anterior, no exige como garantía de sus préstamos objetos tangibles, ya sean bienes muebles o inmuebles, sino que basta la solvencia, inteligencia y moralidad del deudor como garantía suficiente para hacer los préstamos.

Se subdividen en: Bancos de Crédito agrícola, Bancos Populares de Crédito; los primeros son aquellos que realizan sus préstamos en los medios rurales, a los agricultores, con objeto de lograr el incremento del cultivo del suelo.

Los Bancos Populares de Crédito se encargan de facilitar pequeñas sumas a las clases modestas para atender a sus necesidades.

1) Bancos de Crédito Agrícola.- dentro de este grupo se encuentran los Bancos Agrícolas propiamente dichos, Sindicatos Agrícolas, Cajas Rurales y Positos.

Los Bancos Agrícolas son las entidades que hacen préstamos a los agricultores con la garantía de sus ganados, cosechas, aperos y maquinarias.

Los Sindicatos Agrícolas hacen sus préstamos bien en dinero o bien en medios para el cultivo, tales como semillas, aperos, maquinarias, y su finalidad es la ordenación, desarrollo y fomento de la agricultura.

Las Cajas Rurales efectúan sus préstamos para que sean invertidos en mejoras de las instalaciones agrícolas y son sociedades formadas por agricultores y ganaderos.

Se llaman Positos a aquellas entidades dedicadas a conceder préstamos a los agricultores más humildes.

2) Bancos Populares de Crédito.- Estos Bancos se encargan de facilitar a la clase trabajadora las cantidades que necesita con un módico interés, y con la garantía de una o varias personas solventes que sales fiadoras del prestatario.

Dentro de este grupo se encuentran las Cooperativas de Crédito o Bancos Cooperativos, formados por socios que depositan en ellas ciertas cantidades, y que en determinados momentos de necesidad pueden solicitar préstamos hasta dicha cifra, o por cantidades superiores mediante la garantía de otros asociados.

**LOCALIZACION GEOGRAFICA**

## LOCALIZACION GEOGRAFICA

Nuestra empresa esta localizada en Las Palmas de Gran Canaria, ciudad que en pocos años se ha convertido en una de las mas destacadas en el plano nacional, ya se hable desde le punto de vista comercial, ya se hable de cualquier otro punto de vista.

Quizá el punto fuerte, por así decirlo, que la distingue de las demas provincias es el turismo, uno de los pilares mas importantes de la Economía Nacional.

El edificio donde establecemos nuestra sede social esta situado en la calle Juan Rejon, numero 47. Como vemos nuestro inmueble esta ubicado en un punto de la ciudad donde converge lo comercial y los turistico, por ser la nombrada calle la principal del Puerto de La Luz, donde se dan cita los principales comercios de Las Palmas, siendo ademas el centro de maxima atraccion turistica.

Nuestro edificio cuenta con tres plantas, cuya construccion ha estado inspirada en los mas avanzados modulos, no exentos de belleza, teniendo en cuenta los factores que garantizan la maxima comodidad al publico y a nuestras empleados.

En la decoracion interior de nuestro edificio han intervenido elementos de diversa factura, pero plenos de buen gusto, no solo en el orden de exorno, sino tambien en el relativo a la funcion especial que han de desempeñar.

## ANTECEDENTES HISTORICOS

## ANTECEDENTES HISTORICOS

La intima relacion que existe entre el comercio y la Banca ha hecho que su evolucion fuese paralela, y asi podemos observar que en los primeros vestigios de civilizacion ya se efectuaban operaciones comerciales y de banca.

En sus comienzos, la Banca se dedicaba exclusivamente al cambio de monedas, y se afirma que tanto la India como China, 2000 años antes de Jesucristo, ya practicaban el cambio de metales.

Los primeros contratos bancarios que se conocen datan de Babilonia, durante los reinados de Nabuconodosor y Nabopalar, es decir, del año 640 antes de Jesucristo. Efectivamente en el Museo Britanico se conservan ladrillos con grabados cuneiformes legados al mismo por Jorge Smith, y otros encontrados por los indigenas en las ruinas de Babilonia y Ninive, en el año 1876, y adquiridos por el referido Museo Britanico. Estos ladrillos se encontraban dentro de grandes vasos, y 2.500 de ellos formaban el libro principal de las operaciones mercantiles de la casa comercial Egibi, que tenia las correspondientes a casi dos siglos, desde el reinado de Sennacherib hasta la conquista de los persas.

Tambien existen en dicho Museo algunos ladrillos relativos a los negocios de la firma Egri e Hijos, dedicada a operaciones bancarias, y que fue la que efectuaba prestamos a los particulares por cuenta del rey Nabopolasar. Otros, en fin, se refieren a prestamos de plata con interes, mediante garantias hipotecarias construidas sobre tierras.

Durante el periodo de esplendor de Roma y Atenas, se reglamento el negocio de Banca, empezando a efectuarse operaciones regulares de cambio, deposito y prestamo a cargo de los argentarii, banqueros romanos, y los trapezistas, banqueros griegos.

Despues no se encuentran vestigios de operaciones bancarias hasta la Edad Media, en que se establecieron casas de Banca en las principales ciudades de los reinos italianos y debido a la oposicion de la Iglesia Catolica a las operaciones de prestamos con interes, el negocio de Banca paso a manos de los judios, y posteriormente, al ser expulsados en varios paises, paso a poder de los mercaderes cristianos.

En el siglo XII, se fundo el Banco de Venecia, durante la guerra de esta Republica con el Imperio Romano, y su capital estaba formado en su mayor parte por creditos de particulares contra el Estado, y se dedicaba principalmente a efectuar prestamos y admitir depositos, pero no se admitian billetes ni se utilizaban cheques, siendo el unico comprobante de pago la entrada en el libro del Banco. Las cantidades que el Gobierno del Estado obligaba a depositar a los particulares, no podian ser retiradas por estos, pero si podian transferirse de uno a otro en los libros del Banco.

Otro Banco de esta época fue el fundado en Genova con el nombre de Banco de San Jorge, que tenía el mismo origen que el Banco de Venecia, y se dedicó a efectuar la misma clase de operaciones que este.

En Holanda se fundó el Banco de Amsterdam, en el año 1609, con objeto de proteger la moneda holandesa de la especulación extranjera, y para atender las necesidades de los mercaderes de dicha ciudad. Con el se dio un notable impulso al desarrollo de la Banca, ya que efectuaba multitud de operaciones, facilitando créditos al Municipio y a la Compañía Holandesa de las Indias Orientales, financiando todas sus operaciones de comercio exterior.

El Banco de Amsterdam recibía depósitos en efectivo, de cualquier moneda, acreditando al depositante, en sus libros, el valor equivalente en moneda del país, y autorizándole para retirarlo a su deseo o transferirlo a otros. Posteriormente se adoptó el procedimiento de conceder un crédito, a cada depositante, en dinero del Banco, equivalente a la cantidad depositada, pudiendo retirar el depósito al cabo de seis meses, devolviendo el Banco la suma acreditada y una cantidad en concepto de intereses del préstamo. Este Banco fue liquidado en el año 1819 por haber quebrado, debido a concesiones de préstamos poco afortunadas y que hicieron desaparecer las reservas de dinero y metal, que como garantía existían en sus cajas.

El Banco de Hamburgo, fundado en 1619, y el de Nuremberg, en 1621, realizan operaciones similares a los de Venecia y Amsterdam, siendo en realidad dos Bancos de giro o transferencia, en los que no se efectuaban préstamos, pero sí órdenes de pago, similares a los cheques de los tiempos actuales.

El Banco de Estocolmo se fundó en 1656., y al poner en circulación moneda fiduciaria por primera vez, dio otro importante paso en el establecimiento del crédito bancario.

En España, nace la Taula de Canvi (etimológicamente significa "mesa de cambio") en Barcelona en 1401, con una particularidad interesante, típicamente bancaria, que no registra hasta entonces: cualquier persona puede depositar allí dinero para luego disponer, mediante una poliza, de todo o de parte. Se establecieron severas penas para los administradores de la Taula que permitieran sacar más fondos de los que realmente se habían ingresado, es decir, autorizaran el descubierto. La Taula de Canvi, bajo la protección de los monarcas y una sabia administración llegó a alcanzar un alto prestigio y a poseer importantes sumas de dinero.

Después de la Taula no existen en España instituciones bancarias de importancia hasta 1782, en que por real cédula de Carlos III se crea el Banco de San Carlos, con un capital de 300 millones de reales.

Se fundo para atender a las necesidades del Estado, teniendo como objetivos principales el descuento de letras, dvals de Tesoreria y pagares que presentaran a sus cajas los tenedores, y el aprovisionamiento del Ejercito y la Armada. No llego, sin embargo, este Banco a operar decisivamente en el comercio, ni por tanto, a acelerar su desarrollo; intervino en la financiacion de algunos negocios que le llevaron a una situacion insostenible dificultad, tales como la construccion de los canales del Guadarrama y Manzanares, la quiebra de la Compafia de Filipinas, los seguros maritimos y la exportacion de plata, entre otros. De lo que antecede se desprende que, mas que de un Banco, se trataba de una empresa mercantil e industrial.

La crisis del Banco de San Carlos obligo al Estado a crear el Banco de San Fernando, nacido en virtud de real cedula de Fernando VII el 9 de Julio de 1829, con un capital de 60 millones de reales, y en el que quedo absorbido el de San Carlos, a cuyos accionistas se entregaron diez millones de pesetas en acciones del nuevo Banco. Estaba autorizado para realizar todas las operaciones caracteristicas de los Bancos comerciales, pues una de sus misiones era favorecer el comercio, teniendo ademas a su cargo la emision de billetes, al principio sin limitacion de cantidad y limitada a partir de 1833. En 1846 realizo por primera vez el servicio de Tesoreria del Estado, encargandose del percibo de las rentas y del pago de las obligaciones de este.

Como el Banco de San Fernando exigia para el descuento de efectos la garantia de tres firmas de comerciantes o industriales de reconocida solvencia, no llego a regular en este aspecto grandes negocios, sin que tampoco representara una ayuda eficaz para el desarrollo del comercio. Entonces, en 1844, se constituye el Banco de Isabel II, con un capital de cien millones de reales y facultad de emitir cedulas en Madrid y realizar las operaciones caracteristicas de los Bancos comerciales y de descuento; entre ambos Bancos se establecio una fuerte competencia que los llevo a la casi completa ruina. El Banco de San Fernando estaba en mala situacion por la considerable cantidad que la adeudaba al Estado, necesitado de dinero para atender a la guerra civil; y el Banco de Isabel II, en su afan de copetir con el anterior, prodigo de tal manera los créditos, que pronto llego a tan dificil situacion como su rival.

Peregrino intento de solucionar momento tan angustioso para los dos Bancos fue acordar su fusion, la cual se opero en 1847 con el nombre de Nuevo Banco Español de San Fernando, con la facultad de emitir billetes y las mismas caracteristicas operatorias que sus antecesores. Por la reforma de 1849 se le declara unico Banco de emision.

La nueva entidad, por la desastrosa herencia recibida, arrastro una vida languida, llegando a la misma situacion apurada que sus predecesores. Por Ley de 28 de Enero de 1856 se transformo en Banco de España, concediendosele facultades para establecer sucursales en provincias y continuando con la autorizacion para emitir billetes; pero tambien se reconoce este derecho a otros Bancos de provincias, aunque solo a uno por plaza, teniendo prioridad el Banco de España.

Este regimen de pluralidad de Bancos de emision estuvo en vigor hasta 1874, en que un importantisimo Decreto-ley creo, sobre la base del Banco de España, un Banco Nacional de emision, con objeto de realizar la circulacion fiduciaria unica, recoger los ahorros de la nacion y ayudar a impulsar el comercio en toda España mediante el descuento y el credito. A los Bancos de emision existentes en provincias, quince en aquellas fechas, se les dio opcion para unirse al de España, lo que efectuaron once, pasando sus establecimientos a formar parte del mismo. El capital del Banco se fijo en cien millones de pesetas, que se ampliaron a ciento cincuenta en 1882.

El privilegio inicialmente se le concedio por treinta años y fue prorrogado en 1891 hasta el 31 de diciembre de 1921.

**ASPECTO COMERCIAL**

### ASPECTO COMERCIAL

Las Palmas de Gran Canaria va a ser el sitio donde vamos a establecer nuestra sede comercial. Hemos escogido esta capital porque cuenta con una privilegiada situación geografica a 115 Kms. de mar separada de Africa, con lo que se convierte en una plataforma comercial con el continente africano y ademas debido a estar emplazada en medio de las rutas maritimas que van desde Europa Occidental hasta America del Sur, el Puerto de La Luz es escala obligada para la mayor parte de los buques que siguen aquellos derroteros, para repostar alimentos y combustibles.

En los ultimos años ha cambiado la fisonomia de nuestra isla. La integracion del capital privado en la labor de revalorizacion, para complementar los planes estatales, ha dado como fruto la evolucion constante de nuestra isla, quedando reflejada, en los sorprendentes cambios y ampliaciones urbanas, que han hecho que cambie su fisonomia.

Mencion aparte merece la importancia turistica de Las Palmas de Gran Canaria, en la que año tras año, vemos crecer el numero de turistas y nuestras plazas hoteleras se hacen pequeñas para atender la demanda del año siguiente.

Esta evolucion y auge de nuestra isla se debe al esfuerzo de un gran numero de empresas, que se integran en una fecunda tarea de revalorizacion, tarea tanto mas interesante, cuando mayores sean los beneficios que reporte a la colectividad.

El Banco Valverde S.A., ha querido sumarse a esa cantidad de empresas que trabajan en el desarrollo de Canarias, aportando la solidez de su estructura y el afan de sumarse con entusiasmo a la tarea comun. Nuestra Entidad es consciente del desarrollo economico de Canarias por lo que quiere colaborar en el fomento de las iniciativas industriales, comerciales, y turisticas.

Para conseguir nuestros objetivos contamos con un edificio propio ubicado en la calle Juan Rejon numero 47 y lo que es mas importante, contamos tambien con un plantel de empleados dotados de una preparacion especial, que constituyen una solida garantia para el futuro.

No podemos olvidar que en nuestra isla existen ya varias instituciones bancarias, pero esto no nos preocupa porque nuestro exito lo tenemos asegurado.

Y decimos que tenemos asegurado nuestro éxito, porque nos une un vínculo bastante fuerte con los accionistas, los cuales a su vez, están íntimamente ligados a un gran número de personas de gran solvencia y grandes empresas, que nos prestan su apoyo incondicional.

Nuestro éxito nos lo garantiza también la importante labor de propaganda y captación de clientela que estamos realizando para conseguir el grado máximo de "expansión", palabra que hemos de determinar no como la existencia de más o menos sucursales, sino en la obtención de operaciones con una seleccionada y extensa clientela.

En cuanto a la competencia la nueva Ley de Ordenación del Crédito y de la Banca, nos habla, con relación a la competencia, de la finalidad que persigue el Proyecto en esta materia, que es la de establecer sobre sólidas bases la competencia de la Banca privada, y como consecuencia necesaria la de la oficial. No cabe duda, dice, de que conforme a nuestra doctrina, proclamada de una manera resuelta por los Principios del Movimiento, por el Fuero del Trabajo y por el Fuero de los Españoles, la iniciativa privada ocupa una posición preeminente en el desenvolvimiento económico. La Banca privada figura en vanguardia de estas dos grandes líneas de actuación ( la del Estado y al de los particulares ).

Si la Banca privada pudiera cumplir y cumplierse de hecho todas las exigencias presentadas por una perfecta y exhaustiva política crediticia, no habría necesidad de conservar ningún Banco oficial, con la sola excepción del Banco de España, que, aparte de su misión ordenadora y de disciplina de la Banca privada, cumple una función de orden monetario esencial y por tanto indispensable. Hay una serie de atenciones que no deben ser cubiertas por la Banca privada, ya que no puede ser compelida a que sufra perjuicios injustos o que arrostre temerariamente el peligro de una imprudente inmovilización.

Para estudiar la publicidad de nuestro Banco, hemos de tener en cuenta, el concretar de un modo claro y gráfico, el fin o fines a que va dirigida, o, mejor dicho, la necesidad o necesidades a que responde su funcionamiento.

Primero hemos de hacer constar la finalidad de nuestro Banco, o sea " Explotación del Servicio de Transacciones de dinero, créditos o de sus valores representativos " y deberá dividirse en tantas denominaciones cuantas sean las diferentes modalidades o servicios, por ejemplo: cuentas corrientes, giros, descuentos, préstamos, cambio de moneda, compra-venta y custodia de valores, alquiler de cajas, etc., procediéndose aun entonces a la subdivisión de las mismas, si dentro del mismo servicio existen algunas variantes.

Debido a la competencia bancaria que hay en nuestra ciudad, existe una lucha constante en cada Banco para conseguir un ritmo progresivo en el volumen de sus operaciones, y se manifiesta por el aprovechamiento de todos los resortes, que con distinta eficacia, ha creado la imaginación humana, y es por lo tanto necesario practicar un estudio detallado del volumen, calidad y enfocamiento de la publicidad concurrente en nuestra ciudad; y no para copiarla o imitarla sino para intentar mejorarla haciéndola mas productiva y eficiente.

Nuestra publicidad constara de dos grandes grupos: la directa y la indirecta. La primera se dirige en forma individual hacia la persona; ejercida por el personal directivo, consistira en el establecimiento o intensificación de las relaciones con el cliente y en el ofrecimiento de operaciones o de condiciones. Sus efectos son inmediatos. La segunda se llevara a efecto a través de anuncios en la prensa diaria, en las publicaciones de caracter profesional y financiero, en folletos, boletines u hojas de propaganda, etc., en los que destacaremos nuestra situación, nuestros servicios de especialización y operaciones que realizamos.

## ASPECTO ADMINISTRATIVO

ASPECTO ADMINISTRATIVO

ORGANIZACION DE LOS DEPARTAMENTOS

Con el fin de desarrollar mejor y con mayor rapidez las operaciones que realiza nuestro Banco, organizaremos sus servicios por medio de Secciones o Departamentos, que, a su vez, se dividen en negociados, con objeto de particularizar los distintos trabajos que a cada seccion competen.

En consecuencia, nuestra Entidad estara dividida en las siguientes secciones:

- Sección de Control
- Sección de Contabilidad
- Sección de Caja
- Sección de Cartera
- Sección de Cuentas Corrientes
- Sección de Creditos
- Sección de Correspondencia
- Sección de Giros
- Sección de Moneda Extranjera

Seguidamente, pasamos a explicar brevemente las funciones de cada sección o Departamento.

SECCION DE CONTROL.- Comprende esta sección: la Dirección General, la Subdirección General, y la Intervención General; de cuya vigilancia dependen todas las demas secciones.

Dirección General.- Es la encargada de establecer el plan de acción que ha de ser llevado a la práctica y tiene como fin dirigir y administrar la marcha de las operaciones, servicios y contabilidad, sacando el mejor partido posible de los medios a su disposición.

El Director General constituye en el orden jerarquico, la mayor autoridad y actuará de acuerdo con las instrucciones recibidas del Consejo de Administración. Tiene a su cargo la misión de incrementar en lo posible el volumen de negocio de nuestra Entidad, intensificar la propaganda cuando sea oportuno, organizar el buen funcionamiento de los Servicios, controlar el movimiento y, en general, elevar, a traves de su actuación, el prestigio y rango de nuestra empresa en la zona donde actue.

Su labor, por tanto, tiene dos características fundamentalmente distintas; una mecánica, por cuanto concierne a la administración de los Servicios y de las operaciones por ellos practicadas,

actuando de acuerdo con las normas de realización establecidas, y otra técnica, en lo relativo a la gestión del negocio, amoldándose en todo momento a las exigencias de la plaza y a la psicología de la clientela.

Subdirección General.- Aunque bajo la vigilancia del Director, el Subdirector le suplirá en todas sus ausencias, haciéndose cargo de la Gerencia del Banco, así como, en el caso de vacante o enfermedad.

Bajo su inmediato control estarán los negociados de: Secretaría, de lo Contencioso, Propaganda y Producción, e inspeccionará los trabajos de Intervención.

-Secretaria.- Este negociado, entre otras funciones, realiza las siguientes:

-Cuida de la redacción de la correspondencia que ha de firmar el Director.

-Se encargara de la redacción de la Memoria Anual

-Llevará la cuenta y registro de los accionistas, así como todo lo relacionado con el pago de dividendos.

-Contencioso.- Tiene a su cargo este negociado el estudio de todas las cuestiones de carácter litigioso en las que el Banco sea parte, aconsejando la actuación que proceda adoptar en cada caso concreto, después de agotar las posibilidades de solución por vía amistosa con los deudores.

-Asesoría Jurídica.- Es el negociado que se ocupa, como su título denuncia, de determinar los requisitos que, en derecho deben revestir todas las operaciones, así como también intervenir en todas aquellas cuestiones que demandan su informe en sus distintos aspectos y que, en el orden legal, exigen una tramitación o estudio especial.

Las misiones de este servicio consisten en llevar el registro de escrituras de constitución y disolución de sociedades, de poderes otorgados y su bastanteo, registro de testamentarias y abintestatos, adjudicación y distribución de sus valores y saldos inventariados y en general la dirección jurídica de todos los asuntos en que el Banco interviene.

Intervención General.- Es el departamento creado para asesorar a la Dirección acerca de la buena marcha y regularidad de los servicios y de los resultados obtenidos en las operaciones realizadas, aconsejándole en cada caso lo que considere conveniente en beneficio de los intereses de la Entidad.

La Intervención es el órgano supremo de la fiscalización y control dentro del Banco en el aspecto administrativo y contable.

Todas las operaciones realizadas deberán ser intervenidas por este Departamento y autorizados por él los documentos correspondientes.

Para ello, cada sección remitirá la hoja de Contabilidad a intervención al terminar los trabajos del día, para que, después de aprobada aquélla, sea ordenada la redacción de los oportunos asientos en los libros oficiales.

Con los documentos originales de Caja, clasificados por Departamentos, procede al punteo de todas las anotaciones que figuran en las relaciones recibidas, y luego efectúan la confrontación en los respectivos negociados.

La correspondencia que tenga relación con operaciones de contabilidad será visada por el Interventor, tanto la recibida como la dirigida a los clientes o corresponsales, sin cuyo requisito no será pasada a la aprobación de la Dirección.

Bajo su continuo control estarán, además, del Departamento de Contabilidad, las Secciones Financieras y Económicas.

La Sección Financiera tiene por misión, el estudio de las disponibilidades, de la consolidación de las reservas y de todo lo relativo a nuestras inversiones y recursos, y es su principal cometido facilitar a la Dirección los asesoramientos pertinentes sobre estas materias precisas.

A la Sección Económica compete la práctica de cuantos estudios de carácter económico puedan ser interesantes para el exacto cumplimiento de los fines de nuestra Entidad en relación con la orientación que en cada momento convenga aplicar al desarrollo de nuestras operaciones y, con vista al mejor aprovechamiento de las coyunturas favorables del mercado de capitales.

Además de los cometidos expuestos, el Interventor es el Jefe del Personal, por lo que, tendrá a su cargo todo lo relacionado con los empleados.

SECCION DE CONTABILIDAD.- Esta Sección es la encargada de llevar cuenta y razón de todas las operaciones realizadas por el Banco y ejercer un control directo sobre los saldos que en cada momento presenten las cuentas, para determinar la situación real y el resultado de la explotación.

El sistema que adoptaremos en nuestra contabilidad será el denominado "centralizador". Consiste este método, en que cada Departamento refleja en diarios borradores la contabilización de las operaciones que practica, siendo el que nos ocupa el encargado de refundir

los distintos diarios parciales producidos por todos y cada uno de dichos Departamentos mediante la croquización necesaria de los mismos, con el fin de establecer la contabilidad oficial y ejercer estrecho control de asientos y de las cuentas utilizadas por cada Negociado.

Los libros en que se desarrolla nuestra Contabilidad, podemos dividirlos en tres clases:

- Oficiales
- Auxiliares
- Registros

Los " Libros Oficiales " son los encargados del desarrollo de la Contabilidad oficial del Banco, y ha de llevar los libros obligatorios establecidos en el artículo 33 del Código de Comercio, es decir, Inventarios y Balances, Diario Oficial y Mayor Oficial, advirtiéndose que los libros de actas y copiadorez están adscritos a los Negociados de Secretaría y Correspondencia, respectivamente.

Los " Auxiliares ", destinados al desarrollo de las cuentas del Mayor General, serán tantos como cuentas existen en el citado Mayor; es, decir, que todas las cuentas han de tener su correspondiente desarrollo, toda vez que la necesaria abreviatura de los asientos en los libros oficiales obliga a disponer de un auxiliar que detalle operación por operación todas las practicadas.

Los de " Registros ", llevados por las distintas y múltiples secciones, reflejan los datos de interés para la práctica de nuestra gestión bancaria.

SECCION DE CAJA.- Esta Sección actúa como depositaria del efectivo de las cuentas de Tesorería. Su misión es estar siempre preparada para atender las disposiciones y las órdenes de pago y para recibir los ingresos y remesas de efectivo que efectúe la clientela en general, manteniendo un encaje y una reserva de efectivos suficientes para cubrir no solo las necesidades diarias sino también cualquier desequilibrio eventual que pueda producirse entre las extracciones y los ingresos.

Todas las transacciones bancarias se basan, principalmente, en movimientos de dinero, que se traducen en continuos cobros y pagos, ya sea en efectivo, en talones, en cheques o en compensaciones, cuya tramitación y efectividad se realiza por mediación del servicio de Caja.

Seguidamente exponemos las principales que se efectúan bajo la denominación general de cobros y pagos:

- Cobros por ingresos de cuentas corrientes o de ahorro, compuesto de efectivo, talones y moneda extranjera, por letras financieras o comerciales a cobrar en los días de su vencimiento, por venta de cheques u órdenes de abono.

- Pago por talones de cuenta corriente, de recibos pro extracciones de cuentas de ahorro, de cheques bancarios, de órdenes de entrega en efectivo, por ventanilla, por cambio de moneda extranjera. Estos documentos, una vez conformados por las secciones de cuentas corrientes y de Giros, pasan a la de Firmas, que estará a cargo del Cajero, donde se comprueba la autenticidad de quienes los suscriben y acto seguido son pagados por Caja.

- Pagos o cobros por liquidaciones deudoras o acreedoras, resultantes de la compensación diaria con los Bancos y Corresponsales.

- Ingresos o extracciones en las cuentas corrientes y de créditos en el Banco de España.

- Una vez terminadas las transacciones diarias, se procede al cande de las operaciones realizadas.

Como es natural, esta Sección debe demostrar los movimientos de cobros y pagos de cada día, con los justificantes correspondientes, como son los talones, reintegros de ahorros, etc., pagados, y con las entregas, liquidaciones de efectos a cobrar y de giros, etc., debidamente conformados por las secciones de Cuentas corrientes, Giros, Cartera, etc., que originaron las operaciones de efectivo.

SECCION DE CARTERA.- Interviene en todo lo relacionado con la entrada y salida de toda clase de efectos de comercio.

Este departamento está considerado como fundamental, dentro de nuestra organización, por los beneficios que reporta las operaciones que desarrolla, y tiene a su cargo la manipulación de los siguientes documentos:

- Los efectos comerciales admitidos al descuento, y aquellos que representan créditos o efectos financieros.
- Los efectos remitidos por Clientes, Bancos y Corresponsales en gestión de cobro.
- Los efectos recibidos para el trámite de aceptación
- Los efectos documentarios negociados o admitidos en gestión de cobro.
- Los cheques remitidos por nuestros clientes, pagaderos por Bancos de Provincia, para que sean abonados en sus cuentas.
- Las " warrants ", facturas y recibos de todas clases enviados por sus clientes para su descuento o cobro.

Atendiendo, como siempre, a la mejor organización de nuestro trabajo, dividimos este Departamento en los siguientes Negociados:

- Descuentos
- Cobros
- Impagos
- Contabilidad

Negociado de Descuento.- Lo subdividimos a su vez en:

- a) Descuentos Comerciales
- b) Descuentos Financieros
- c) Descuentos de Corresponsales

Los descuentos de los apartados a y b, tienen por finalidad recoger los efectos comerciales y financieros, que nos ceden nuestros clientes.

Vamos a explicar, brevemente, la entrada de estos efectos en nuestra cartera.

Los relacionados en todas las facturas o cartas de entrega, con expresión de todos los datos de las cambiales.

Una vez en nuestro poder, pasan a la " comisión de operaciones " donde se admiten o se devuelven, estudiando sino sobrepasa su importe al limite por el que ha sido clasificado el cedente en orden a los riesgos por descuentos.

Autorizada la remesa de efectos, por la " comisión de operaciones " se revisan de timbres, sellos de endosos y demas, haciendose la separación de los correspondientes a Plaza y Provincia. Seguidamente procederemos a efectuar la liquidación de los referidos efectos con carta de abono a los clientes, aplicandoles los tantos por cientos establecidos, para estas operaciones, en la Orden de 30 de Octubre de 1.964.

Estos efectos son pasados a los libros de plaza y provincia, y a sus respectivos vencimientos e intercalados por vencimientos por vencimientos en la Caja destinada a su custodia, donde se guardaran hasta la fecha de salida.

Los efectos sobre plaza, una vez llegado sus vencimientos, pasan al Departamento de Caja, entregandolos a los cobradores ( en desusso ) para su cobro y previo aviso al librado les seran devueltos los no pagados en el momento de su presentación.

Los efectos sobre provincias, veinte dias antes de sus vencimientos se efectuará su envio a nuestros corresponsales, con adeudo en firme de su liquido, descontando a los importes nominales las comisiones correspondientes.

Descuentos de Corresponsales, recibe de los Bancos, los efectos aplicados a nosotros por deseo de nuestros clientes y los remitidos por nuestros corresponsales con el adeudo en firme para ser cobrados y abonados en sus cuentas de corresponsales.

Estos efectos, despues de corresponder a nuestros corresponsales y Bancos por sus adeudos, pasan a la Cartera que le corresponda de Plaza o Provincia , con el mismo fin que el de nuestros clientes.

Para el buen control de los efectos, lleva este negociado los siguientes libros o registros:

- Libro de Riesgo Comercial
- Libro de Riesgo Financiero
- Registro de Efectos Sobre plaza
- Registro de Efectos sobre Provincia
- Registro de Vencimientos
- Registro de entradas de Corresponsales
- Registro de salidas de Corresponsales

Negociado de Cobros.- Recoge los efectos cedidos por nuestros clientes o Banqueros en gestión de cobro, aboanandoles su liquido cuando hayan sido cobrados o efectuando su devolución con adeudo de los gastos correspondientes cuando resulten impagados.

Los efectos a cumplimentar son llevados por este negociado, y pueden ser para la aceptación y devolución a nuestros corresponsales o para su aceptación y guardar hasta su vencimiento, gestionando su cobro.

El movimiento de este negociadoes similar al de los efectos descontados, con la sola diferencia que el abono se realiza a su vencimiento y en el caso de ser cobrados.

Sus libros o Registros son:

- Registro de entrada de efectos
- Libro de cuentas de clientes con expresión de los efectos.
- Registro de vencimientos
- Registro de salida de Corresponsales
- Registro de entrada de Corresponsales, con su resultado de cobro
- Registro diario de los efectos cobrados sobre plaza

Negociado de Impagados.- Este negociado es el encargado de llevar el movimiento de los efectos devueltos impagados, que los clientes nos remitieron para su cobro o que fueron tomados a descuento.

Registrara todos los efectos devueltos impagados por nuestras Cajas y Corresponsales, e igualmente los devueltos por el Notario protestados, procediendo su devolución a nuestros clientes cedentes.

Las causas que motivan esta devolución son :

- a) Por no haberlos pagados los librados
- b) Por haber sido reclamado por los libradores

A los efectos de control, este negociado llevara los Registros de :

- Entradas de Impagados
- Salidas de Impagados

Negociado de Contabilidad.- Se unificarán las operaciones de todo el Departamento, con los abonos y adeudos totales a las cuentas correspondientes y sus justificaciones pasaran a la Sección de Contabilidad Central del Banco.

SECCION DE CUENTAS CORRIENTES.- Tiene por objeto la determinación de los saldos a que dan lugar las terceras personas naturales o jurídicas con las que nuestra Entidad realiza sus operaciones.

Bajo la vigilancia del Jefe de cuentas corrientes, son llevadas por esta sección las cuentas a nombre de clientes y Bancos y Corresponsales, atendiendo fundamentalmente a los caracteres comunes que presentan dentro de su diversidad y naturaleza.

Las cuentas corrientes a la vista representan el depósito de dinero típicamente bancario. La legalidad de este depósito irregular está amparada por el artículo 310 del Código de Comercio.

Se abrirán por medio de la carta denominada "solicitud de apertura de cuenta corriente", extendida y redactada en un impreso que al efecto facilitaremos. Asimismo se acompañará dos fichas de firmas, que servirán para autentificar las disposiciones donde figurarán la firma del titular de la cuenta y las de sus apoderados, en cuyo dorso detallara las facultades según dictamine la Asesoría Jurídica, una vez bastanteadas las escrituras de poderes.

Tanto en la solicitud como en la ficha de firmas se expresarán los nombres, apellidos y domicilio del peticionario; si fuese Sociedad Mercantil, su razón o denominación social y domicilio, debiendo presentar la Escritura de Constitución y las de modificaciones, si las hubiere, inscritas en el Registro Mercantil, así como, la Escrituras de poderes a favor de sus administradores, gerentes o apoderados, para determinar la extensión de sus facultades.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo N° 60 de la Ley de Reforma del Sistema Tributario y Orden Ministerial de 4-12-64 ( B.O.E. n° 299 del día 14 ) se hará constar en las fichas de firmas y solicitud de apertura, el número del Documento Nacional de Identidad de cada firmante.

A cada cuentacorrentista se le entregará los talonarios de cheques que haya de usar con cargo a su cuenta, previa presentación del impreso de "petición de talonario", debidamente firmado, y al recibirlos, aceptará y se obligará a las reglas establecidas para estas operaciones.

La Liquidación de los intereses que se practicaran a las cuentas corrientes a la vista y a las de Bancos y Corresponsales, se efectuarán por el Método Hamburgo, verificándose semestralmente. La valoración, de las anotaciones a los efectos de hallar los intereses, se

tomará con fecha día siguiente hábil para los ingresos y mismo día para las disposiciones.

Las Cuentas de Ahorro representan el dinero ahorrado por todos los sectores sociales, en relación con sus medios, como previsión de futuras necesidades, o para fines de formación de capitales para establecimiento de negocios, compra de fincas o de valores, etc.

Su apertura se verificará bajo las mismas formalidades legales establecidas que para las cuentas corrientes a la vista, con la única diferencia, que, en lugar de entregar al cliente un talonario de cheques se le facilitará una libreta, donde se consignaran las operaciones realizadas por el imponente, que son ilimitadas, si bien circunscritas a imposiciones y reintegros en efectivo. Para verificar ambas operaciones será necesaria la presentación de la Libreta, pues ella ha de reflejar en todo momento el movimiento de la cuenta.

La liquidación de intereses se hará por el método directo, mediante tablas confeccionadas previamente, verificándose su acumulación por semestres naturales. A los ingresos, se les aplica el valor del día final de la quincena en que se efectúan y a los reintegros, valor día final de la quincena anterior.

Las imposiciones a plazo fijo se verificarán mediante entrega al imponente de un resguardo, donde se hará constar el nombre del interesado, el importe de la imposición y su vencimiento.

No se permitirán nuevas imposiciones o reintegros parciales ni totales hasta su vencimiento, por lo que son admisibles la pignoración de los resguardos.

Estas cuentas están regidas por un interés más elevado que el que se aplica a las cuentas corrientes a la vista y de ahorros, debido a no admitirse reintegros o imposiciones parciales, permitiéndonos una seguridad de permanencia de sus saldos, lo que facilita y favorece su inversión.

Además, de las formalidades que regulan las aperturas de las cuentas anteriormente citadas, podremos abrir cuentas extranjeras en pesetas, las cuales son clasificadas por el Instituto Español de Moneda Extranjera ( B.O.E. nº 172 de 20-7-61 ) en :

I) Cuentas extranjeras en pesetas convertibles.- Son aquellas que se abren a nombre de personas jurídicas extranjeras o de personas físicas nacionales o extranjeras, con residencia habitual en el extranjero, cuyos saldos son libremente convertibles y para su movilización se tendrán en cuenta las normas que al respecto tienen establecidas el Instituto Español de Moneda Extranjera.

II) Cuentas Extranjeras en pesetas interiores.- Serán las abiertas a nombre de personas jurídicas extranjeras o de personas físicas españolas o extranjeras, con residencia habitual en el extranjero, cuya movilización esta sujeta a las condiciones establecidas con carácter general por el Decreto 313, de fecha 5 de Julio de 1937, o en virtud de Resolución dictada por el Instituto Español de Moneda Extranjera en el momento de creación de tales haberes, cuya apertura requiera la previa autorización del Instituto, que debere ser solicitada en el momento en que se produzca la primera partida de abono.

Cuando el titular de una cuenta ordinaria traslade de modo habitual su residencia al extranjero, aquella, al serle de aplicación lo establecido en el Decreto 313, pasara a constituirse automáticamente en cuenta extranjera en pesetas interiores, debiendo la entidad bancaria comunicar al Instituto este cambio de situación.

Registro en que se desarrolla este Departamento.- La gran importancia que presentan las cuentas de clientes, para la determinación de la situación de las relaciones del Banco con terceras personas, nos obliga al establecimiento de un control meticoloso, capaz de proporcionar la indispensable seguridad sobre la veracidad de las cifras que reflejan.

Para ello, hemos adoptado el sistema de doble registro, que consiste en desarrollar en un registro de Control denominado Posiciones y otro registro de Cuentas Corrientes o de Valoración.

Los asientos son pasados en las fichas de posición por los duplicados de las cartas y los documentos originales de las entregas en efectivo y disposiciones por ventanilla, anotandose en los documentos el saldo o la posición de la cuenta una vez pasado el apunte, sirviendo dicha anotación de comprobación para su posterior pase en en las fichas de valoración, siendo estas últimas, sobre las cuales se verifican las liquidaciones periódicas de intereses.

Estos registros son aplicables a las cuentas corrientes a la vista, de crédito y de Bancos y Corresponsales, tanto nacionales como extranjeros.

Registro de " Vencimiento de Cuentas de Crédito " en el que se lleva detalle sucesivo de los vencimientos de las pólizas para verificar su liquidación en la fecha oportuna.

Registro general de " Clientes ", fichero en el que constan todas las cuentas, estableciendo una ficha por cada titular de las cuentas conjuntas o indistintas, utilizado para localizar y conocer con exactitud el título de cada cuenta, cuando no conste en toda su integridad en el documento o escrito recibido.

Libro de Imposiciones a plazo fijo, en el que se anota el desarrollo de constitución, liquidación, renovación y cancelación de estos depósitos de efectivo.

Fichas de Cuentas de Ahorro, destinado al control de las operaciones realizadas por esta clase de cuentas, así como su liquidación periódica, con independencia de la libreta que obra en poder de los titulares.

Registros de Cuentas Abiertas y Cuentas Canceladas, establecidos con fines de control y estadísticos en los que se va anotando las cuentas a medida que se vayan iniciando, indicando importe y concepto y todas las que se van cancelando, con idéntico detalle respectivamente.

SECCION DE CREDITOS.- Tiene a su cargo la gestión y desarrollo de todas aquellas operaciones que tienen por objeto autorizar a tercera persona para que pueda percibir o disponer a su comodidad, de las cantidades que previamente le hayan sido concedidas a su solicitud, mediante la firma de la póliza o documento correspondiente.

Por la naturaleza del riesgo que implican las operaciones de créditos, exigen con vista a su buen fin, extremado cuidado en su estudio y (confección) concesión.

Atendiendo siempre a la conveniencia de la división del trabajo, dividiremos el departamento que nos ocupa en dos negociados:

- Negociado de Créditos en cuenta corriente
- Negociado de Avaes y Garantía

El primero es el encargado de la contratación y apertura de cuentas de crédito con garantía, ya sea esta personal o real; vigila las disposiciones verificadas y la cotización de la garantía, en su caso, para regularizar las posibles desvalorizaciones que pudieran producirse durante el plazo de vigencia de la póliza de crédito.

Al segundo le corresponde el estudio, proposición y redacción de las prestaciones de aval o garantías y la constitución de depósitos en los afianzamientos, teniendo en cuenta la solvencia al cumplimiento de las obligaciones o compromisos contraídos por nuestra clientela a favor de terceros.

Para velar por la buena marcha de este departamento, estableceremos los registros siguientes:

Registro de propuestas, separando las aceptadas de las denegadas. A cada una de las propuestas aceptadas se la abrirá una carpeta o expediente, independiente del registro citado, en la que figuraran los duplicados de los documentos correspondientes a cada operación. Estas carpetas se clasificarán por orden alfabético para facilitar su localización.

- 27 -

El Registro o libro de pólizas, en el que, por riguroso orden cronológico se van anotando aquellas que se vayan formalizando, haciendo constar sus características principales.

Y el Registro de vencimientos, que se utiliza para procurar oportunamente la renovación de las pólizas o su cancelación.

SECCION DE CORRESPONDENCIA.- Tiene por objeto la recepción y expedición de todo el correo y su control.

La correspondencia juega un papel muy importante en nuestra actuación, toda vez que es la relación constante y recíproca que mantenemos con los clientes y corresponsales por escrito, ya sea postal o telegráfica, para la práctica de todas nuestras operaciones bancarias.

Las funciones que realiza este servicio son las siguientes:

- Recibir toda clase de correspondencia postal, certificados y valores declarados procedentes de Bancos, Corresponsales y Clientes, así como la telegráfica.

- Distribuir el correo recibido entre los negociados a quienes afecten, para que estos se encarguen de cumplimentar las cartas que en su caso lo requiera.

- Ocuparse del franqueo y expedición del correo postal certificado, pliegos de valores y telegramas producidos.

- Conservar los justificantes correspondientes a la contabilización de los gastos de correo producidos por este servicio.

- Llevar un fichero o registro de direcciones de todas aquellas personas o entidades que mantengan relaciones con nuestro Banco, que deba estar continuamente al día, reflejando las de nuevos clientes y de otras personas cuya dirección nos interese conocer y toda clase de variaciones que en ellas se produzcan. Este fichero se llevará por orden alfabético y se observará la mayor vigilancia sobre la realidad movimientos y rectificaciones que pueden dar lugar las distintas direcciones en el registradas.

SECCION DE GIROS.- Tiene por objeto la situación de fondos en cualquier plaza, mediante cheques, transferencias, ordenes de pago, etc., facilitando el desarrollo de las actividades económicas por su rapidez de ejecución y por su amplitud de aplicaciones.

Por ser operaciones de mediación las que realiza, están exentas de riesgos de insolvencia, por lo que este servicio ha de tender a la mayor rapidez en sus cometidos.

Para obtener la mayor eficacia en los tramites, podemos dividirlo en los siguientes negociados:

- Negociado de transferencias, que efectúa la cumplimentación de cuantas ordenes recibamos para abonar en cuentas de terceras personas de la propia o distinta plaza, mediante adeudo en la cuenta del ordenante.

- Negociado de ordenes de pago, que tiene a su cargo la recepción, tramitación y cumplimentación de los pagos de esta naturaleza verificando su anotación en el registro de ordenes de pago.

- Negociado de Cartas de Credito, que es el encargado de la emisión, aviso, y en su caso pago de esta clase de documentos.

- Negociado de creditos simples, que interviene en el desarrollo de las operaciones que le da el nombre, recibiendo las instrucciones de los ordenantes y trasladandolas a los beneficiarios, cuidándose de la verificación de los pagos y reclamación de los reembolsos en la oportunidad debida.

- Negociado de Giros, en el que se reúnen todas las operaciones de situación de fondos tramitadas a través de cheques, para los cuales se llevarán dos registros: " Registro de giros de nuestro puño ", donde se anotaran todos los emitidos por nosotros, a solicitud de los clientes, a cargo de nuestros corresponsales; y " Registro de efectos a pagar " destinado al reflejo, conformación y pago de los cheques librados a nuestro cargo por nuestros corresponsales.

DEPARTAMENTO DE EXTRANJERO.- Tiene por objeto desarrollar todas las operaciones con el exterior, manteniendo por tanto, las cuentas necesarias con los Bancos extranjeros.

Aparte de las transacciones practicas con el extranjero, que mas adelante detallaremos, tiene por misión este departamento, actuar como mediador entre el cliente y los organismos encargados de regular las operaciones con el exterior, asesorando y facilitando al primero la realización de aquellas transacciones que le estan autorizadas y al Instituto Español de Moneda Extranjera, garantizandole la licitud de las operaciones practicadas.

A continuación exponemos las principales funciones que efectua este departamento:

- Cambio de divisas autorizadas por el Instituto de Moneda extranjera, y de acuerdo con sus cotizaciones.

- Venta de travellers, cheques para gastos de viajes comerciales o turisticos, segun las disposiciones en vigor del citado I.E.M.E.

- Tramitación de creditos y remesas documentarias de importación y exportación.

- Pago o abono en cuenta, de transferencias, ordenes de pago o cheques comerciales procedentes del extranjero.

- Transferencias, cheques comerciales y ordenes de pago al extranjero, previa autorización del I.E.M.E., en su caso.

- Control y manipulación de los saldos situados en el exterior con los Bancos Corresponsales.

- Redacción y envío al I.E.M.E. de estadísticas e impresos oficiales, relacionados con la divisa, exigido por dicho organismo.

Para el buen funcionamiento de este departamento, lo dividimos en los siguientes negociados:

- a) Importación
- b) Exportación
- c) Ordenes de Pago
- d) Cambio de Moneda Extranjera

Todas las operaciones relacionadas con los negociados a y b deberán estar debidamente justificadas por la Licencias de Exportación y Importación, autorizadas por la Delegación de Comercio.

El crédito documentario es la operación bancaria que mas se adapta al comercio exterior y, es de uso general en las importaciones y exportaciones, cada vez que asegura al comprador y vendedor el buen fin de las transacciones, estando sujetas a las condiciones puestas por el ordenante.

Tambien se usa la modalidad de la remesa documentaria al cobro, que es aconsejable, cuando existe en los paises que intervienen en las transacciones estabilidad politica, puesto que su coste es muchisimo menor.

Las cartas de pago, estan practicamente hoy en desuso, ya que ha de existir una seguridad muy completa de la solvencia del vendedor, teniendo por función el adelantar una cantidad a cuenta de una mercancia que se enviara.

El negociado de ordenes de pago tiene por misión la de cumplimentar todas las transferencias y ordenes recibidas.

El de cambio de moneda extranjera esta agregado al departamento de caja.

**OTROS DEPARTAMENTOS.- SECCION DE TITULOS Y VALORES.-** Este departamento, denominado tambien Cartera de Titulos, es el que cuida de todas las operaciones relativas a valores mobiliarios.

Las operaciones sobre valores mobiliarios, esto es, sobre valores industriales y mercantiles y fondos publicos, constituyen uno de los principales negocios, ya que por medio de ellas se da un empleo útil a los fondos que podamos tener inactivos.

Aparte de los dichos, la Ley nos obliga a constituir en el Banco de España, una reserva de dinero efectivo o en Fondos Públicos libres, no superior al 15 % de los recursos ajenos.

Tambien tenemos que tener en cuenta, que la suma de los valores de otras sociedades y el inmovilizado no puede ser superior al capital social desembolsado.

Son muy diversas las operaciones que sobre dichos valores podemos realizar, pero las principales son:

- a) Compraventa de Valores de todas clases
- b) Amortizaciones, Canjes y Conversiones
- c) Recuponomiento y estampillado de títulos
- d) Suscripción y emisión de acciones y obligaciones
- e) Déposito de Valores
- f) Apertura de cuentas de crédito
- g) Concesión de préstamos
- h) Cajas de alquiler

ARCHIVO.- Tiene a su cargo la custodia y conservación de toda clase de documentos manipulados por los distintos servicios del Banco.

En la organización del archivo hemos de establecer dos grupos previos: el de documentación atrasada y el de documentación corriente. Este último comprende la documentación del año inmediato anterior, y el atrasado, toda la fecha mas atrasada que se conserve.

Nuestro sistema de archivo es el llamado de clasificación vertical, debiendose su denominación a que las cartas, una vez archivadas, quedan en posición vertical, dotando de mayor capacidad los espacios destinados a archivos. Para ello emplearemos unos ficheros con cajones superpuestos ( llamados archivadores ), utilizando carpetas con solapas, en la que consta el contenido de la carpeta; así, al colocarlas verticalmente, quedan a la vista las solapas de todas las carpetas.

ALMACEN.- El almacen o economato lo constituyen los impresos y material de oficina para el servicio del Banco.

Bajo la inmediata vigilancia y cuidado del Conserje, se colocaran en el economato, debidamente ordenados en paquetes uniformes, los impresos sin utilizar que se adquieran. A dicho efecto y para controlar las existencias, se llevara un registro por clases de impresos.

Debe observarse especial cuidado, a fin de que no falten en el economato, las existencias minimas, que garanticen un regular suministro a los distintos departamentos en el momento en que lo requieran.

INFORMES.- Este servicio constituye la base del crédito, siendo su papel esencial conocer al cliente, sus medios economicos y sus valores morales. Por ello, en nuestra organización jugara un papel muy importante, pues sin este medio no seria posible obrar con acierto y muy principalmente en las funciones crediticias que nos competen.

El informe comercial es un compendio de datos y referencias respecto de los antecedentes, solvencia economica y moral, actividades y concepto que merece una firma comercial.

El Servicio que nos ocupa ha de procurar la conservación y actualización, de todos los informes concernientes a nuestra clientela y aun de aquellas personas o sociedades que, sin ser clientes, puedan sernos utiles.

El archivo de informes estara ordenado por riguroso orden alfabetico.

PERSONAL.- A continuación facilitamos un esquema en el que se indican: numero de empleados, categoria y sueldo anual segun lo establecido en el Convenio Sindical de Ambito Interprovincial de la Banca Privada, para los años 1970 y 1971.

1 Director General.....	257.652
1 Subdirector General.....	179.524
2 Interventores.....	306.190
1 Jefe de 4ª.....	150.000
1 Jefe de 6ª .....	130.836
4 Oficiales de 1ª.....	475.800
4 Oficiales de 2ª.....	423.920
8 Auxiliares.....	761.840
2 Auxiliares de ventanilla..	193.804
1 Conserje .....	107.925
1 Ordenanza.....	100.000
1 Vigilante.....	92.701
3 Botones .....	80.733
2 Mujeres de limpieza.....	48.000

**ASPECTO FINANCIERO**

DETERMINACION DE LA SITUACION FINANCIERA: LIQUIDEZ.- La situación financiera de un Banco difiere grandemente de la empresa industrial y comercial, puesto que el Pasivo de los Bancos está constituido por depósitos de efectivos y en su mayor parte no tiene vencimiento definido, sino que surgen según sean más o menos florecientes la economía del país y aun así, presentan la característica de compensación, y<sub>a</sub> que en todo momento se compensan los nuevos depósitos con las disposiciones de los existentes.

Partiendo de esta base fundamental, el exigible bancario no precisa cobertura total a corto plazo con los disponibles y realizables de su Activo, pero la buena administración se caracteriza por el mantenimiento en todo momento de un exceso entre el disponible e inversiones a corto plazo de su Activo sobre el volumen de saldos acreedores a la vista en clientes y Bancos y Banqueros.

Así, pues, estudiaremos la situación financiera de nuestro Banco, verificando la siguiente agrupación de cuentas en los conceptos que se indican:

EFFECTIVO:

Caja  
Banco de España, cuenta corriente

DISPONIBLE:

Banco de España, disponible cuenta de crédito  
Bancos y Banqueros

REALIZABLE:

A corto:

Efectos de Comercio (Comercial y Financiero)  
Cupones descontados y Títulos amortizados  
Monedas Extranjeras  
Fondos Públicos  
Otros Valores (cotizables)  
Cuentas Diversas (Efectos timbrados)

A largo:

Efectos de Comercio a mayor plazo  
Otros valores no cotizables  
Inmovilizado (Inmuebles y Mobiliario e Instalaciones)

EXIGIBLE:

A corto

Deudores con Garantía Real  
Deudores Variso a la vista  
Deudores a plazo  
Deudores en Moneda Extranjera  
Cuentas Diversas (Transitorias Personales)

**A largo:** Deudores con Garantía Real ( mayor de 90 días )  
Deudores a plazo ( mayor de 90 días )  
Cuentas Diversas

**INDISPONIBLE:** Inversión de la Reserva legal  
Gastos de Constitución  
Cuentas Diversas

**P A S I V O**

**NO EXIGIBLE:** Capital  
Reservas  
Amortizaciones

**EXIGIBLE:**

**A la vista:** Acreedores a la vista  
Acreedores en Moneda Extranjera  
Efectos y demas obligaciones a pagar  
Dividendo Activo

**A corto plazo:** Bancos y Banqueros  
Cuentas de Ahorro  
Imposiciones a 90 días  
Acreedores en Moneda Extranjera  
Cuentas Diversas

**A largo plazo:** Imposiciones a 6 meses  
Imposiciones a 1 año  
Acreedores en Moneda Extranjera  
Cuentas Diversas

**RESULTADOS:**

**Exigible:** Perdidas y Ganacias  
**No Exigible:** Reservas del ejercicio

Al enjuiciar un Balance bancario desde el punto de vista financiero, nos interesa principalmente, la apreciación directa y absoluta de su liquidez, que hemos de considerar en relación a su encaje y a sus situaciones financieras, especialmente la inmediata y la de corto plazo, en lugar de matizarlas en grados como ocurre en otro tipo de balances empresariales.

Así, el encaje bancario va determinado por la relación existente entre el efectivo de Activo y el Exigible de Pasivo. Su cuantía nos dará una base para conocer la adecuada manifestación de este Activo en relación a la clase de operaciones a que nos dedicamos preferentemente.

La liquidabilidad inmediata vendra dada por la relación existentes entre los grupos de Efectivo y Disponible de Activo con el Exigible a la vista, mas el saldo de Bancos y Banqueros de Pasivo. Logicamente el minuendo debera estar incrementado con los vencimientos inmediatos de los grupos de Exigible de Activo y con las partidas rapidamente convertibles en Realizable.

La situación financiera a corto plazo la obtenemos comparando la suma de los grupos de Efectivo, Disponible, Realizable y Exigible de Activo a corto plazo, con las que arrojan los de Exigible a la vista y a corto plazo.

Por último, la situación financiera a largo plazo sera la resultante de comparar la suma de Efectivos, Disponibles, Realizables, y Exigibles totales de Activo con la suma, tambien total de Exigibles de Pasivo.

Las conclusiones que podamos deducir de estos analisis de tipo financiero en todo momento seran consecuentes a la peculiar naturaleza de nuestra entidad.

Como consecuencia el encaje de efectivo o liquidez debera estar en relación con las exigibilidades a la vista en una proporción que oscilando entre un 7 a un 15 % no constituya inmovilización.

La situación financiera inmediata o liquidabilidad del Banco, por analogas razones, tampoco necesita constante cobertura total de las exigibilidades, si tenemos en cuenta la esencial característica de las inversiones bancarias ( a plazo corto ), pero es norma de buena administración de un corto exceso del Activo antes detallado sobre el volumen de saldos acreedores a la vista mas los de Bancos y Banqueros de Pasivo.

La situación a corto nos da la medida de la normal marcha del Banco y de sus posibilidades de actuación para inversiones hasta 90 dias.

La situación financiera a largo plazo hemos de enjuiciarla teniendo en cuenta que en la Banca Privada Española, caracteristicamente mixta, coincide con la clasificación economica de " plazo medio ", pues raramente el concierto de operaciones excede del plazo de 5 años, y solamente en los Bancos Financieros se sobrepasa tal limite.

Su expresión numerica nos da a conocer el aequilibrio existente, como proyección de futuro, en la marcha operatoria y se corresponde con el llamado Fondo de Maniobra, o mejor capital de explotación de la empresa.

- 35 -

Por la Orden del Ministerio de Hacienda de 26-1-63, publicada en el B.O.E. el 8-2-63, establece que a partir del 15 de Febrero del mismo año, los Bancos y Banqueros españoles, incluso el Exterior de España, vendrán obligados a mantener con carácter mínimo el coeficiente de liquidez que establezca el Banco de España.

El coeficiente de liquidez queda establecido entre un mínimo del 10 % y un límite máximo del 20 % ( art. 2º )

A efectos del cálculo del coeficiente establecido, se consideraran como activos líquidos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 56/1962, de 6 de Diciembre: la caja, el saldo de cuentas corrientes en el Banco de España; los fondos públicos no pignorados y los efectos re-descontables automáticamente en línea especial en el Banco de España. A los mismos efectos de cálculo, como partidas de Pasivo, se computaran, con la exclusión de los saldos interbancarios, las cuentas corrientes a la vista, las cuentas de ahorro, las imposiciones a plazo y los acreedores en Moneda Extranjera ( art. 3º )

El Banco de España utilizara como base para el control e inspección del coeficiente de liquidez fijado, además de sus propios datos obtenidos de las operaciones que mantenga con cada Banco o Banquero, los balances mensuales que estos, de conformidad con el artículo 15 del Decreto-Ley 18/1962, 7 de Junio, vienen obligados a remitirle, y cuanta información estime conveniente solicitarles con carácter privado.

RECURSOS DEL BANCO.- para desarrollar nuestras actividades, necesitamos ante todo inspirar la confianza del público, y eso solo lo podemos conseguir disponiendo de capital suficiente para atender a todas las operaciones que se nos presenten y amoldando nuestra conducta a las normas de seriedad y honradez. Pero como nuestro capital social no es bastante, es por lo que, tenemos que disponer de los fondos de nuestros clientes, los cuales proceden de depósitos, de cuentas corrientes, empréstitos y otros ingresos.

Así, pues podemos concretar nuestros recursos como sigue:

- El Fondo(de) o Capital Social
- Las Reservas
- Los Fondos procedentes de operaciones que realizamos

Capital Social.- Lo constituye las aportaciones de numerario efectuadas por nuestros socios, y esta representado en nuestra entidad por 100/000 acciones de 1.000 pesetas cada una, íntegramente desembolsadas.

Este Fondo puede ser aumentado durante la vida de nuestro Banco, mediante la emisión de nuevas acciones, siempre que el volumen del negocio así lo requiera.

Tenemos que tener presente en todo momento, que cuanto más, elevado

sea nuestro capital social desembolsado, mayores seran las perspectivas para ampliar el campo de operaciones, extender la clientela, luchar ventajosamente contra los competidores, y por tanto, obtener mayores beneficios.

Con el capital social podemos efectuar las operaciones que presentan mayor riesgo, y que por ello precisamente son las mas remuneradoras; en cambio con los Fondos procedentes de depositos y cuentas corrientes hay que obrar con mas cautela, por las responsabilidades que pueden derivarse de su colocación.

Reservas.- Son el producto de la retención de una parte de los beneficios no distribuidos que refuerzan el capital social y que podemos considerarlas como capital complementario.

Nuestras Reservas pueden ser voluntarias y legales. Las primeras las creamos en epocas de beneficio para reforzar nuestro potencial economico, a tal fin, el Consejo de Administración propondra a la Junta General de Accionistas, una vez concluido cada ejercicio economico, para su aprobación, si procede, el tanto por ciento de los beneficios liquidados que se destinaran a este concepto. Las segundas son las que han de constituirse de acuerdo con las disposiciones oficiales existentes, disponiendo la Ley de S.A. de 17 de Julio de 1951 en su articulo 106: " Las sociedades que obtengan en el ejercicio economico beneficios liquidados superiores al 6 % del importe nominal de su capital, deducidos los impuestos, vendran obligadas a detraer como minimo un 10 %, hasta constituir un Fondo de Reserva que alcance a la quinta parte del capital desembolsado, o mayor si a esto les obligan otras disposiciones oficiales. De esta Reserva solo podran disponer para cubrir en su caso, el saldo deudor de la Cuenta de Perdidas y Ganacias, y deberan reponerlo cuando descienda el indicado nivel ".

Fondo procedente de las operaciones que realizamos.- Esta constituido por los depositos de los clientes bajo todos los conceptos, los emprestitos emitidos y los redescuentos de efectos de nuestra cartera.

AMORTIZACIONES.- Se denomina amortización, a la expresión contable que determina la depreciación, desgaste o desuso de un valor definido del Activo. Se diferencia de las Reservas en que estas son una previsión para atender un gasto futuro.

Seguidamente detallamos los valores del Activo objeto de amortización en nuestra empresa, asi como los porcentajes aplicables en cada caso.

Gastos de Constitución .- Con el fin de liquidar del Activo este valor ficticio, hemos establecido un coeficiente de amortización constante durante 5 años del 20 % anual.

$$20 \% \text{ s/ } 2.750.000 = 550.000$$

Mobiliario e Instalaciones.- Estimamos que debemos proceder a su renovación a los 10 años, por lo que el coeficiente a aplicar sera del 10 % anual.

$$10 \% \text{ s/ } 5.000.000 = 500.000$$

inmuebles.- Debido a la moderna construcción de nuestro edificio, y al lugar en que esta ubicado, consideramos que su desgaste sera minimo, y en consecuencia, el coeficiente de amortización a aplicar sobre este concepto, sera el 2 % anual.

$$2 \% \text{ s/ } 12.000.000 = 240.000$$

**PLAN CONTABLE**

## PLAN CONTABLE

El sistema de Contabilidad empleado en la Banca es el de Partida Doble, debida a la obligatoriedad exigida por las leyes españolas de llevar los libros oficiales por este sistema.

Ahora bien: debido a la complejidad de las operaciones propias de la Banca y a la imprescindible estadística que hay que llevar para conocer en todo momento la marcha y el resultado de las operaciones, se emplean gran número de libros auxiliares en los que verdaderamente aparece el detalle de las operaciones, centralizándose en los libros oficiales de una manera resumida. Es decir cada negociado lleva sus libros y registros auxiliares en los cuales contabiliza sus operaciones propias y después pasa un resumen al de Contabilidad para su anotación en los libros (auxiliares) oficiales.

Los fines de la Contabilidad de un Banco son en primer lugar, el normal, o sea el registro de sus operaciones para su debida constancia y para conocer la marcha del negocio y poder realizar las modificaciones que se estimen conveniente de acuerdo con los resultados, y en segundo término la estadística para poder llevar el debido control y conocer la situación tanto económica como financiera.

Hoy día casi todas las empresas bancarias han mecanizado su contabilidad con el empleo de máquinas por el sistema de fichas perforadas. Tiene este sistema, la particularidad de que todas las operaciones contables se centran en un negociado, al que los demás remiten copias de sus apuntes logrando con ello un ahorro de empleados y tiempo.

Cada Banco establece el número de cuentas que necesita para que sus apuntes tengan la debida claridad, y este número depende principalmente de la importancia de la entidad, así como del número y clase de operaciones que realiza.

En todo caso es cualidad indispensable que las cuentas utilizadas tengan una ordenada clasificación y sus títulos den una idea clara de su cometido dentro del sistema contable adoptado y de las operaciones que cada una comprende.

A continuación vamos a exponer las principales cuentas que nuestra sociedad Banco Valverde S.A. va a utilizar cifiéndose a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Ordenación Bancaria y la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de Junio de 1950, sobre el modelo de Balance General y la Cuenta de Perdidas y Ganacias:

## ACTIVO

### I) CAJA Y BANCOS

Caja y Banco de España  
Bancos y Banqueros  
Monedas y Billetes Extranjeros

### II) CARTERA DE EFECTOS

Efectos de comercio has-ta 90 días  
Efe tos a mayor plazo  
Cupones descontados y títulos amortizados

### III) CARTERA DE TITULOS

Fondos Publicos  
Otros Valores

### IV) CREDITOS

Deudores con garantía real  
Deudores variso a la vista  
Deudores a plazo  
Deudores en moneda extranjera

### V) DEUDORES POR ACEPTACIONES, AVALES? Y CREDITOS DOCUMENTADOS

### VI) MOBILIARIO E INSTALACIONES

### VII) INMUEBLES

### VIII) INVERSION DE LA RESERVA ESPECIAL

En Fondos Publicos  
En papel de Reserva Social  
En Inmuebles  
En Mobiliario e Instalaciones  
En otros bienes

### IX) CUENTAS DIVERSAS

Regularizacion del desbloqueo de cuentas activas  
Perdidas y Ganacias ( en su caso )  
Otros Conceptos

### X) CUENTAS DE ORDEN

## PASIVO

### I) CAPITAL

### II) RESERVAS

Estatutaria  
Voluntaria  
Legal  
Especial

III) BANCOS Y BANQUEROS

IV ) ACREEDORES

Cuentas corrientes a la vista

Cuentas de Ahorro

Imposiciones a 90 dias

Imposiciones a 1 año

Acreeedores en Moneda Estranjera ( Valor Efectivo )

V ) EFFECTOS Y DEMAS OBLIGACIONES A PAGAR

VI ) ACEPTACIONES, AVALES Y CREDITOS DOCUMENTARIOS

VII) CUENTAS DIVERSAS

VIII) PERDIDAS Y GANANCIAS ( En su caso )

IX ) CUENTAS DE ORDEN

X ) CUENTAS INDEPENDIENTES DE LA ACTIVIDAD BANCARIA

Las cuentas de resultado se habian venido confeccionando con arreglo al modelo prescrito por la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de Junio de 1950, de la que ya hemos dado cuenta, hasta que se dicto otra Orden de 10 de Enero de 1951, que simplifico el modelo anterior dejandolo como sigue:

DEBE

I ) GASTOS GENERALES

II ) INTERESES DE CUENTAS CORRIENTES, COMISIONES Y VARIOS

III ) SALDO ACREEDOR O BENEFICIO NETO ( En su caso )

HABER

I ) PRODUCTOS DEL EJERCICIO

II) SALDO DEUDOR O QUEBRANTO NETO ( EN su caso )

Vamos a hacer un breve estudio de las cuentas con las que se desarrolla nuestra Contabilidad:

I) CAJA Y BANCOS.- La rubrica " Caja y Banco de España " comprendera el dinero existente en Caja, las cantidades disponibles a la vista en las cuentas con el Banco de España y los cheques y talones que se reciban en el dia contra cualquier Banco de la misma plaza.

" Bancos y Banqueros " totalizara los saldos deudores de todas las cuentas con los Bancos y Banqueros, sean o no de caracter mutuo, y las de los corresponsales banqueros y no banqueros, por aplicacion de remesas, siempre que dichas aplicaciones se verifiquen con antelacion no mayor de la habitual para que el cobro de las correspondientes letras puedan tener lugar a sus respectivos vencimientos. Se incluiran en esta rubrica los saldos efectivos y en efectos descontados pendientes de cobro, pero no las cuentas de suskursales y agencias propias.

"Monedas y Billetes Extranjeros" representara el contravalor en pesetas de las monedas y billetes extranjeros, o del oro amonedado o en pasta que las empresas tengan en su poder o que hayan remitido al Instituto Español de Moneda Extranjera o a otro Banco o Banquero en tramite de cesion. Es una cuenta mixta, regularizando periodicamente la parte especulativa por Perdidas y Ganancias.

II) CARTERA DE EFECTOS.— Las rubricas "Efectos de comercio hasta 90 dias" y "Efectos a mayor plazo" reflejaran el valor nominal de las letras de cambio y demas efectos de comercio, librados o endosados a nuestra orden y que se hayan descontado en firme, con abono del producto liquido en las cuentas de los cedentes. Abarcan todos los efectos pendientes de vencimiento que se conserven en nuestro poder, sean comerciales o financieros y extendidos sobre la misma o diferente plaza. Tambien figuraran en esta rubrica las letras que hayan de someterse al tramite del protesto y las vencidas durante el plazo de gracia, pero siempre que pueda logicamente esperarse el reembolso de las mismas por los librados o cedentes.

En cambio se excluiran de esta rubrica los efectos tomados en comision de cobro, los de reembolso problematico y los que garantizan operaciones de credito.

La rubrica "Cupones descontados y Titulos amortizados" recogerá el valor de los que se hayan adquirido mediante negociacion o descuento y cuyo importe deba recibirse a sus respectivos vencimientos.

III) CARTERA DE TITULOS.— Registrara el coste de todos los valores mobiliarios, sin exceptuar los titulos que las empresas afectan en garantia de operaciones de credito, ni los que se utilicen en calidad de fianzas para responder ante terceros de actuaciones propias y ajenas.

La rubrica "Fondos Publicos" comprendera todos los valores que merecen dicha consideracion, segun las disposiciones vigentes, entre las que figuran las Deudas del Estado y del Tesoro, las Obligaciones de Diputaciones y Ayuntamientos...etc.

"Otros Valores" agrupara los de Renta Fija o Variable emitidos por empresas privadas ( acciones, obligaciones, bonos...etc. ) que constituyan nuestra cartera, como tambien todas las participaciones que tengamos en otras empresas. No figuraran en esta rubrica sino, en el grupo de "Cuentas diversas" los billetes de la Loteria Nacional que podamos adquirir para atender posibles demandas de nuestros clientes.

IV) CREDITOS.— Comprendera todas las cantidades pagadas por el concepto de creditos concedidos a nuestra clientela, desarrollandose en cuentas de caracter individual, para conocer asi el saldo deudor de cada uno de los acreditados.

"Deudores con garantia real" expresara los saldos deudores de las cuentas de credito abiertas con garantia especifica : Fondos Pu-

blicos ....etc.

"Deudores Variso a la vista" comprendera los saldos deudores efectivos de caracter transitorio, en tanto se liquidan remesas, se reciben transferencias...etc. No se incluiran aqui los descubiertos que esten respaldados por polizas o letras a vencimiento fijo, los cuales se incluiran en la rubrica siguiente.

"Deudores a plazo" se establecera para las cuentas de credito sin garantia real y no exigibles a la vista, mereciendo citarse especialmente los creditos con garantia personal y los respaldados por letras a plazo no superior a 90 dias, pero con vencimiento perfectamente determinado y que no se haya cumplido todavia.

"Deudores en Moneda Extranjera" representa los creditos concedidos en moneda extranjera, bien sea con garantia personal o real.

V) DEUDORES POR ACEPTACIONES, AVALES Y CREDITOS DOCUMENTADOS

Se subdivide en los siguientes:

"Deudores por aceptaciones" que comprendera los creditos a favor de las empresas bancarias derivados de la aceptacion suscrita por cuenta del cliente, sobre letras giradas a cargo de dichas empresas, con vencimiento determinado y legalmente en circulacion.

"Deudores por Avales" que representan los creditos a favor de los Bancos por garantia prestada para asegurar el buen fin de las operaciones o compromisos.

"Deudores por creditos documentarios" que tienen su origen en la apertura de creditos comerciales por orden y cuenta de terceros, disponibles mediante entregas de determinados documentos.

VI) MOBILIARIO E INSTALACIONES. - El saldo a-barcara el valor de adquisicion o actual del mobiliario, enseres e instalaciones de todas las oficinas y dependencias de nuestra empresa. Se contabilizara en este epigrafe los gastos de constitucion.

VII) INMUEBLES. - Representara el valor actual de cuantas fincas se posean, bien para uso propio o procedentes de adjudicaciones por realizaciones de creditos.

VIII) INVERSION DE LA RESERVA ESPECIAL. - Este epigrafe tiene por objeto cumplir lo que dispone la Ley de 30 de Diciembre de 1943, y constituye esta inversion las siguientes rubricas:

- En Fondos Publicos
- En Papel de Reserva Social
- En Inmuebles
- En Mobiliario e Instalaciones
- En otros bienes

IX) CUENTAS DIVERSAS.- Recogera los saldos de operaciones que no esten especificamente comprendidos en otros epigrafes, especialmente, ademas de la-s figuradas en el balance, las cuentas de "Gastos Generales" "Explotacion" y cualesquiera otras divisionarias de la general de Resultados.

X) CUENTAS DE ORDEN.- Reunira los saldos representativos de obligaciones y derechos que figuren por igual en el activo y pasivo, siempre que su contabilizacion sea indispensable para reflejar todas las operaciones realizadas por la empresa, aunque no comprometan el patrimonio de la misma. Las cuentas mas importantes que incluiremos en este epigrafe seran las siguientes:

- Efectos con garantia de cuenta de credito
- Efectos en comision de cobro
- Deudores por cartas de credito
- Polizas en garantia de cuentas de credito
- Cupones en comision de cobro
- Cupones pagaderos en otras plazas
- Titulos amortizados en gestion de cobro
- Creditos en suspenso

PASIVO

I) CAPITAL.- Representa el capital de nuestra entidad que es de cien millones de pesetas y que esta totalmente suscrito y desembolsado en el momento de la constitucion del Banco. Nuestro Capital esta dividido en cien mil acciones de mil pesetas de valor nominal cada una.

II) RESERVAS.- Constituyen un capital complementario nutrido con las detracciones periodicas sobre los beneficios netos.

La estatutaria, cuya formacion obedece a un mandato de los Estatutos Sociales.

La Voluntaria, que se crea por acuerdo de los accionistas.

La Legal, que esta establecida en el articulo 53 de la Ley de Ordenacion Bancaria sobre la Reserva obligatoria para las sociedades bancarias que obtengan en el ejercicio social beneficios liquidos superiores al 4 % del importe del capital desembolsado mas la reserva.

La Especial, que es la regulada por la Ley de 30 de Diciembre de 1943 y materializada en el activo bajo la rubrica "Inversion de la Reserva Especial".

III) BANCOS Y BANQUEROS.- Comprende los saldos a favor del Ban-

co de España y de otros Bancos y Banqueros, tanto en moneda nacional como extranjera. Se incluye la cantidad utilizada con cargo al crédito concedido por el Banco de España así como la suma pendiente de utilización, cuya contrapartida figura en el activo bajo la rubrica "Caja y Banco de España"; pero las cantidades que se reciban de otros bancos o banqueros, como depositos en cuenta corriente en iguales condiciones que las aplicadas a la clientela en general, no figuraran en este epigrafe, sino en el siguiente.

IV) ACREEDORES.— Incluye los acreedores que no son Bancos ni Banqueros con subdivision en las siguientes rubricas:

"Cuentas corrientes a la vista" recogerá los saldos acreedores a favor de los titulares de las cuentas corrientes, formalizadas con lo requisitos de rigor, siempre que dichos saldos sean íntegramente disponibles a la vista, es decir, sin preaviso ni restricción alguna, salvo las que procedan de retenciones judiciales o cualesquiera de otro tipo legal. Solo se incluirá en esta rubrica las cantidades ingresadas por los titulares y otras personas a favor de los mismos, pero con expreso destino a las cuentas corrientes de los interesados, incluso los abonos que verificamos en dichas cuentas con el carácter de plena disponibilidad.

La rubrica "Cuentas de Ahorro" recogerá las cuentas de ahorro hasta el plazo de un mes, que totalizara los saldos acreedores representados por cuentas de ahorro en las correspondientes cartillas.

"Imposiciones a 90 días" e "Imposiciones a un año", abarcan los saldos acreedores a favor de clientes por razón de imposición en efectivo, cuya disponibilidad exija el preaviso que en cada rubrica se determine, así como los procedentes de operaciones especiales que hayan de liquidarse en los referidos plazos.

V) EFFECTOS Y DEMAS OBLIGACIONES A PAGAR.— Comprende saldos a favor de terceros por virtud de giros a cargo de las empresas bancarias y las ordenes de entrega a favor de personas naturales o jurídicas que no hayan de abonarse, por cualquier causa en cuenta corriente.

VI) ACEPTACIONES, AVALES Y CREDITOS DOCUMENTARIOS.— Se corresponden exactamente con el epigrafe quinto del activo, ya que las rubricas que uno y otro han de contener revisten la condición de cuentas de orden

VII) CUENTAS DIVERSAS.— Se agruparan en este epigrafe, las cuentas que no figuran en epigrafes especiales, entre los que pueden mencionarse:

Amortización de Inmuebles

Amortización de Mobiliario e Instalaciones

Sucursales y Agencias de la propia empresa

Explotacion y resultados provisionales del ejercicio

Impuestos pendientes de pago

Seguros pendientes de pago

VIII) CUENTAS DE ORDEN. - Figuran las correspondientes a las contrapartidas de todas las cuentas enumeradas en el Activo.

IX) PERDIDAS Y GANACIAS .- Se establece para reflejar el saldo acreedor de la cuenta general de resultados, esto es, el beneficio liquido, con inclusion, en su caso, del remanente de ejercicios anteriores.

Antes de entrar en la Contabilidad, queremos hacer unas observaciones de tipo financiero, asi como justificar el movimiento de las cuentas del ejercicio.

En primer lugar, tenemos que decir que hemos elegido un capital de cien millones de pesetas, porque es el minimo que fija el Decreto de 5 de Junio de 1.963, que en su segundo apartado dice: " El capital minimo con que han de constituirse los Bancos comerciales de nueva creacion, en plazas de mas de doscientas cincuenta mil habitantes, sera de cien millones de pesetas ". En teoria parece aceptable este capital pero en la practica nos parece insuficiente. Tambien tenemos que advertir, que al hacer la memoria de este Banco, hemos supuesto que ya tiene una cierta madurez, osea que ya lleva un cierto tiempo funcionando y que ya tiene una clientela asegurada.

Por eso, para hallar el volumen de operaciones, hemos tomado muestras de varios Bancos de nuestra capital, con el fin de tener una idea aproximada, del volumen que puede tener en nuestra entidad. La muestra es el promedio de 3.000 millones de capital que nos resulta del muestreo de varios Bancos Nacionales de nuestra capital.

Asi hemos hecho:

ACREEDORES:

3.000 Capital	_____	9.360 Acreedores
100 "	_____	X
		X = 312

CAJA Y BANCOS:

3.000 Capital	_____	3.870 Caja y Bancos
100 "	_____	X
		X = 129

CARTERA DE EFECTOS:

3.000 Capital	_____	5.490 Cartera de Eftos
100 "	_____	X
		X = 183

CREDITOS:

3.000 Capital	_____	5.310 Creditos
100 "	_____	X
		X = 177

MOBILIARIO E INSTALACIONES:

3.000 Capital	_____	150 Mobiliario e Inst.
100 "	_____	X

X = 5

INMUEBLES:

3.000 Capital	_____	360 Inmuebles
100 "	_____	X

X = 12

PERDIDAS Y GANANCIAS:

3.000 Capital	_____	690 Perdidas y Ganancias
100 "	_____	X

X = 23

Estos beneficios de 23 millones de pesetas, son unos beneficios hipoteticos, puesto que hipotetica es la base de que hemos partido para obtenerlos. Lo mas normal es que el Banco en su primer año de actuación, no hubiese tenido beneficios.

# C O N T A B I L I D A D

Exponemos a continuación el desarrollo contable de nuestra empresa, comprendiendo los asientos relativos a su constitución, movimiento refundido del primer ejercicio y regularización de las cuentas de resultados.

ASIENTOS DE CONSTITUCION:

100.000.000	ACCIONES	-a- CAPITAL	100.000.000
	Importe nominal del capital de este Banco, representado por 100.000 acciones de 1.000 cada una.		
	----- X -----		
100.000.000	ACCIONISTAS	-a- ACCIONES	100.000.000
	Por la suscripción de las 100.000 acciones		
	----- X -----		
100.000.000	BANCO DE ESPAÑA C/CTE	-a- ACCIONISTAS	100.000.000
	Importe desembolsado por los accionistas relativo a la suscripción de las 100.000 acciones.		
	----- X -----		
2.750.000	GASTOS DE CONSTITUCION	-a- BANCO DE ESPAÑA C/CTE	2.750.000
	Pagado por:		
	Impuesto s/ transmisiones patr. 2.700.000		
	Honorarios de Registro Mercantil		
	Abogado y Noterio	50.000	
	----- X -----		
12.000.000	INMUEBLES	-a- BANCO DE ESPAÑA C/CTE	12.000.000
	Pagado por la adquisición del edificio ubicado en la calle Juan Rejón, 47 donde instalaremos nuestra sede social.		
	----- X -----		
5.000.000	MOBILIARIO E INSTALACIONES	-a- BANCO DE ESPAÑA CUENTA/CTE	5.000.000
	Pagado por :		
	Un teletipo	2;200.000	
	Una Caja fuerte	700.000	
	Varias maquinas	1;540.000	
	Mobiliario de Oficina	560.000	
	----- X -----		

150.000	ECONOMATO	-a-	CTAS/CTES A LA VISTA	150.000
---------	-----------	-----	----------------------	---------

Por los impresos que nos remite la Imprenta Acosta, cuyo importe le abonamos como primera partida en una cuenta corriente a la vista que ha abierto.

----- X -----

OPERACIONES DE LA SECCION DE CAJA:

307.580.000	CAJA	-a-	VARIOS	
		-a-	CTAS/CTES A LA VISTA	51.260/000
		-a-	CTAS DE AHORRO	6.320.000
		-a-	IMPOSICIONES A PLAZO	5.000.000
		-a-	BANCOS Y BANQUEROS	150.000.000
		-a-	EFTOS A C. VTO HOY	10.000.000
		-a-	EFTOS AL C. COBRADOS	3.000.000
		-a-	CTA/CTO CON GAR. PERS.	2.000.000
		-a-	BANCO DE ESPAÑA C/CTE	80.000.000

Importe de los cobros efectuados

----- X -----

	VARIOS	-a-	CAJA	126.000.000
20.000.000			CTAS/CTES A LA VISTA	
300.000			CTAS DE AHORRO	
10.000.000			BANCOS Y BANQUEROS	
76,695.000			BANCO DE ESPAÑA C/CTE	
10.000.000			MONEDAS Y BILLETES EXTR.	
9.000.000			CTA/CTO CON GAR. PERS.	
5.000			TIMBRES	
			IMPORTE DE LOS PAGOS EFECTUADOS	

----- X -----

OPERACIONES DE LA SECCION DE GIROS:

20.000.000	CTAS/CTES A LA VISTA			
		-a-	VARIOS	
		-a-	BANCOS Y BANQUEROS	19.959.200
		-a-	COMISIONES	40.000
		-a-	IMPUESTOS RETENIDOS	800

Importe de los talones y efectos que nos remiten para su compensación; las ordenes de pago y transferencias que cumplimentamos de acuerdo con las instrucciones de nuestros clientes; los cheques que hemos emitido a cargo de nuestros corresponsales.

300.000	CTAS DE AHORRO	-a- VARIOS	
		-a- BANCOS Y BANQUEROS	299.388
		-a- COMISIONES	600
		-a- IMPUESTOS RETENIDOS	12

Importe de las ordenes de pago y transferencias que cumplimentamos de acuerdo con las instrucciones de los imponentes.

----- X -----

100.000.000	BANCOS Y BANQUEROS		
		-a- VARIOS	
		-a- CTAS/CTES A LA VISTA	49.500.000
		-a- CTAS DE AHORRO	25.000.000
		-a- IPOSICIONES A PL.	25.500.000

Importe de las ordenes de pago y transferencias recibidas a favor de nuestros clientes.

----- X -----

200.000	BANCOS Y BANQUEROS		
		-a- EFECTOS Y DEMAS O. a P.	260.000

Importe de los cheques emitidos por nuestros Corresponsales a nuestro cargo y que atenderemos a su presentación.

----- X -----

OPERACIONES DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERO:

25.000.000	DEUDORES P/CTOS DOCUMENTARIOS		
		-a- ACREEDORES P/CTOS DO.	25.000.000

Apertura de creditos documentariso irrevocables ante nuestros coresponsales extranjeros, siguiendo instrucciones de nuestros clientes.

----- X -----

20.000.000	DEUDORES POR AVALES		
		-a- AVALES	20.000.000

Nuestros avales por cuenta de los clientes ante terceras personas.

----- X -----

200.000	CTAS/CTES A LA VISTA		
		-a- VARIOS	
		-a- COMISIONES	193.000
		-a- GTOS GENERALES	3.000
		-a- Imptos Retenidos	4.000

Importe de las comisiones y gastos de apertura de los creditos documentarios abiertos por cuenta de nuestros clientes.

----- X -----

51.000 CTAS/CTES A LA VISTA

- a- VARIOS
- a- COMISIONES 50.000
- a- IMPUESTOS RETENIDOS 1.000

Nuestra comisión sobre los Avaes que hemos concedido.

----- X -----

9.000.000 CTAS/ CTES A LA VISTA

- a- VARIOS
- a- MONEDAS Y BILLETES EXTR. 8.944.110
- a- COMISIONES 54.000
- a- GTOS GENERALES 810
- a- IMPUESTOS RETENIDOS 1.080

Pagado mediante cheques a nuestros corresponsales extranjeros, en concepto de remesas documentarias al cobro por cuenta de nuestros cuentacorrentistas.

----- X -----

30.000.000 MONEDAS Y BILLETES EXTR.

- a- VARIOS
- a- CTAS/CTES A LA VISTA 24.000.000
- a- CTAS DE AHORRO 5.877.600
- a- COMISIONES 120.000
- a- Impuestos retenidos 2.400

Ordenes de pago recibida por nuestros Corresponsales extranjeros a favor de nuestros clientes.

----- X -----

20.000.000 BANCO DE ESPAÑA C/CTE

- a- MONEDAS Y BILLETES EXTR. 20.000.000

Importe de los billetes extranjeros que hemos ingresado en nuestra cuenta corriente en el Banco de España.

----- X -----

OPERACIONES DE LA SECCION DE CARTERA :

200.000.000	CARTERA DE EFECTOS	
	-a- VARIOS	
	-a- CTAS CORRIENTES VISTA	178.000.000
	-a- CTAS DE AHORRO	3.640.000
	-a- INTERESES	14.000.000
	-a- COMISIONES	4.000.000
	-a- IMPUESTOS RETENIDOS	360.000

Importe de los efectos descontados por nuestra Cartera.

----- X -----

60.000.000	CARTERA DE EFECTOS	
	-a- BANCOS Y BANQUEROS	59.880.000
	-a- COMISIONES	120.000

Importe de las remesas de efectos descontados que nos envian nuestros Corresponsales para su cobro.

----- X -----

150.000	EFECTOS A CUMPLIMENTAR	
	-a- CLIENTES p/EFECTOS A C.	150.000

Importe nominal de los efectos remitidos por nuestros clientes y corresponsales para su aceptación.

----- X -----

118.000	CLIENTES POR EFECTOS A CUMPLIMENTAR	
	-a- EFECTOS A CUMPLIMENTAR	118.000

Importe de los que han sido aceptados

----- X -----

30.000.000	EFECTOS A COBRAR VTO. HOY	
	-a- CARTERA DE EFECTOS	30.000.000

Importe de los efectos con vencimiento hoy que enviamos a Caja para su cobro.

----- X -----

	VARIOS	-a- EFECTOS A COBRAR VTO. HOY	20.000.000
1.250.000	EFECTOS IMPAGADOS		
750.000	EFECTOS EN P/ NOTARIO		
14.000.000	CTAS/CTE A LA VISTA		
500.000	CTAS DE AHORRO		
3.500.000	BANCOS Y BANQUEROS		

Importe de los efectos devueltos por Caja.

49.900.000	BANCOS Y BANQUEROS		
100.000	COMISIONES	-a- CARTERA DE EFECTOS	50.000.000
	Importe de las remesas de efectos que hemos enviado a nuestros Corresponsales para su cobro.		
		X	
500.000	EFECTOS IMPAGADOS		
		-a- VARIOS	
		-a- EFECTOS EN P/ NOTARIO	475.000
		-a- ACREEDORES VARIOS (Prot.)	25.000
	Importe de los efectos protestados que nos devuelve el Notario		
		X	
900.000	CTAS/CTES A LA VISTA		
103.800	BANCOS Y BANQUEROS		
		-a- EFECTOS IMPAGADOS	1.000.000
		-a- COMISIONES	2.000
		-a- GROS GENERALES	300
		-a- INTERESES ( Demora )	1.500
	Importe de los efectos impagados que devolvemos a los clientes.		
		X	
1.250.000	CTAS/ CTES A LA VISTA		
325.000	EFECTOS IMPAGADOS		
		-a- BANCOS Y BANQUEROS	2.075.000
	Importe de los efectos impagados devueltos por nuestro Corresponsal.		
		X	
7.000.000	EFECTOS AL COBRO	-a- CLIENTES AL COBRO	7.000.000
	Importe nominal de los efectos recibidos de nuestros clientes y Corresponsales, para gestionar su cobro.		
		X	
1.250.000	CORRESPONSALES P/ EFECTOS AL COBRO		
		-a- EFECTOS AL COBRO	1.250.000
	Importe nominal de los efectos remitidos a nuestros Corresponsales, en gestión de cobro.		
		X	
5.745.000	CLIENTES AL COBRO		
		-a- EFECTOS AL COBRO	5.745.000
	Importe de los efectos al cobro, que han sido cobrados por nuestra Caja.		

3.000.000	EFFECTOS AL COBRO, COBRADOS		
	-a- CTAS/CTES A LA VISTA	1.000.000	
	-a- CTAS DE AHORRO	70.000	
	-a- BANCOS Y BANQUEROS	1.924.000	

Importe de los efectos condicionales cobrados, cuyo liquido abonamos en la cuenta de los cedentes.

X

ASIENTOS ORIGINADOS POR OPERACIONES VARIAS:

125.000	GTOS GENERALES -a- ECONOMATO	125.000
---------	------------------------------	---------

Importe del material de oficina gastado durante el ejercicio.

X

170.000.000	GTOS CON GARANTIA PERSONAL	
	-a- CAJA	159.800.000
	-a- INTERESES	10.200.000

Importe de los creditos que ha concedido nuestro Banco.

X

1.290.000	GTOS GENERALES -a- VARIOS	
	-a- GTOS CONSTITUCION	550.000
	-a- MOBILIARIO E INSTALA.	500.000
	-a- INMUEBLES	240.000

Importe de las amortizaciones correspondientes al presente ejercicio.

X

3.308.925	GTOS GENERALES -a- CTAS/CTES A LA VISTA	3.293.675,50
	-a- IMPUESTOS RETENIDOS	15.249,50

Importe de los sueldos que hemos abonado a los empleados durante el ejercicio, que les hemos abonado en cuenta corriente segun acuerdo establecido con ellos.

X

ASIENTOS DE REGULARIZACION:

4.723.925	PERDIDAS Y GANANCIAS	
	-a- GTOS GENERALES	4.723.925

Regularización de la cuenta de resultado deudora.

24.201.500 INTERESES

4.485.600 COMISIONES

744,59 COMISION COBRANZA

-a- PERDIDAS Y GANANCIAS 28.687.844,59

Regularización de las cuentas de resultado deudoras.

----- X -----

4.110 GASTOS GENERALES

-a- PERDIDAS Y GANANCIAS 4.110

- 56 -

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1970

<u>C U E N T A S</u>	<u>DEUDOR</u>	<u>ACREEDOR</u>
Capital		100.000.000,00
Banco de España C/Cte.	96.945.000,00	
Gastos de Constitución	2.200.000,00	
Inmuebles	11.760.000,00	
Mobiliario e Instalaciones	4.500.000,00	
Economato	25.000,00	
Cta. Ctes. a la vista		241.743.465,22
Caja	21.780.000,00	
Cuentas de Ahorro		39.807.600,00
Imposiciones a Plazos		30.500.000,00
Bancos y Banqueros		70.433.788,00
Cta. de Cto. C/Garantía Personal	177.000.000,00	
Monedas y billetes Extranjeros	11.055.890,00	
Timbres	5.000,00	
Impuestos Retenidos		443.007,19
Eftos. y obligaciones a Pagar		200.000,00
Deudores p/Cdtos. Documentarios	25.000.000,00	
Acreedores p/cdtos. Documentarios		25.000.000,00
Deudores por Avales	20.000.000,00	
Avales		20.000.000,00
Cartera de Efectos	180.000.000,00	
Efectos a Complimentar	32.000,00	
Clientes p/Efectos a Complimentar		32.000,00
Efectos Impagados	1.575.000,00	
Efectos en p/Notario	275.000,00	
Acreedores Varios		25.000,00
Efectos al Cobro	5.000,00	
Clientes al Cobro		1.255.000,00
Corresponsales p/Efectos al Cobro	1.250.000,00	
Pérdidas y Ganacias	553.407.890,00	23.968.029,59
	=====	=====
	553.407.890,00	553.407.890,00
	=====	=====

BALANCE GENERAL DEL BANCO VALVERDE, S.A.

EN 31 DE DICIEMBRE DE 1970, ANTES DE LA APLICACION DE BENEFICIOS

A C T I V O

CAJA Y BANCOS:

Caja	21.780.000,00	
Banco de España C/Cte.	96.946.000,00	
Monedas y Billetes Extranjeros	<u>11.055.890,00</u>	129.780.890,00

CARTERA DE EDECTOS:

Efectos de Comercio hasta 90 días	183.137.000,00	
Efectos de Comercio a m. p. ....		
Cupones descontados y Titulos a .....		<u>183.137.000,00</u>

CREDITOS:

Ctos. con Garantia Personal	177.000.000,00	177.000.000,00
-----------------------------	----------------	----------------

DEUDORES P/AVALES Y CTOS. DOCUMENT.

45.000.000,00

MOBILIARIO E INSTALACIONES

4.500.000,00

INMUEBLES

11.760.000,00

CUENTAS DIVERSAS

2.230.000,00

Ptas. 553.407.890,00  
=====

P A S I V O

CAPITAL:

Desembolsado	100.000.000,00	100.000.000,00
--------------	----------------	----------------

BANCOS Y BANQUEROS:

70.433.788,00

ACREEDORES:

Cuentas Cte. a la Vista	241.743.465,22	
Cuentas de Ahorro	39.807.600,00	
Imposiciones a Plazo	30.500.000,00	
Acreedores Varios	<u>25.000,00</u>	312.135.275,50

ACEPTACIONES AVALES Y CTOS. DOCUMENT.

45.000.000,00

EFFECTOS Y DEMAS OBLIGACIONES A PAGAR

200.000,00

CUENTAS DIVERSAS

1.730.007,19

PERDIDAS Y GANANCIAS

23.968.029,59

Ptas. 553.407.890,00  
=====

APLICACION DE BENEFICIOS

Reservas para Impuestos .....	7.653.784,25
Reserva Legal .....	2.396.802,95
Dividendos Activos .....	12.000.000,00
Participación Promotores .....	1.917.442,39
	<hr/>
	23.968.029,59
	<hr/> <hr/>

## ASPECTO JURIDICO

### ASPECTO JURIDICO

En general, toda la legislacion sobre los Bancos contenida en el Codigo de Comercio es incompleta, falta de unidad, e incluso anulada en parte por leyes posteriores.

El Codigo de comercio no define lo que es un Banco ni las operaciones de la Banca, aunque en los artículos 175 y 176 se dan reglas especiales sobre las operaciones que pueden realizar las que llaman Compañias de Credito, y que en realidad son todas las correspondientes a los Bancos de financiacion y comerciales. En los artículos 177 al 183 se ocupa el Codigo de los Bancos de Emision y descuento, indicando las operaciones que podran realizar y señalando como plazo maximo de las mismas el de 90 dias. Tambien da normas sobre la emision de billetes y hace referencia al privilegio que tiene el Banco de España y que deja en suspenso al posibilidad de que esta operacion pueda ser realizada por otros Bancos.

En los artículos 199 al 217 se ocupa de los Bancos de Credito Territorial, mencionando el privilegio del Banco Hipotecario, unico de esta clase existente en España, y de los Bancos y Sociedades Agricolas, determinando las operaciones características de los mismos, que son : en el primer caso, prestamos sobre bienes inmuebles, y en el segundo, prestamos para mejorar la agricultura, principalmente sobre los frutos y cosechas.

Por la indole particular de las operaciones bancarias dentro de la esfera comercial y con objeto de inspirar la debida confianza a sus clientes y al publico en general, nuestro Banco necesita tener un capital voluminoso que le permita hacer frente en todo momento a las necesidades que del mismo puedan presentarse, por lo que constituimos nuestra sociedad en forma de anonima.

Cumpliendo con el artículo 2º del Decreto de 5-12-63 nuestro capital social va a ser de 100 millones de pesetas, puesto que nuestra capital cuenta con mas de 250.000 habitantes.

Nuestro capital estara completamente desembolsado en el momento de la constitucion del Banco, precisamente en dinero, pues no son permitidas las aportaciones no dinerarias. ( Art. 2º Decreto 5-12-63 )

Nuestro capital estara completamente desembolsado en el momento de la constitucion del Banco, precisamente en dinero, pues .....

La Ley de Ordenacion Bancaria vigente, dispone en su artículo 38 que nadie podra ejercer el comercio de Banca, ni usar la denominacion de Banco o Banquero, sin estar inscrito en el Registro Especial que estara a cargo de la Direccion General de Banca y Bolsa.

Con esto se pretende que esta rama específica del comercio se encuentre perfectamente diferenciada de otras actividades, y esto, tiene en cambio una serie de beneficios ( redescuentos, bonificaciones...etc. ) solo aplicables a las empresas que figuren en el Registro, a la vez que impide la ilícita competencia, medida de seguridad beneficiosa a las propias empresas y al público en general.

Nuestra sociedad Banco Valverde S.A. para cumplir con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Ordenación Bancaria y beneficiarse de las ventajas que ofrece, nos inscribimos en la Dirección General de Banca y Bolsa.

El Decreto de 9-7-48 nos señala exactamente quienes pueden utilizar las denominaciones de Bancos y Banqueros y efectuar operaciones bancarias, que son:

- 1º) El Banco de España y los demás Bancos Oficiales
- 2º) Las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Bancos y Banqueros que se lleva en la Dirección General de Banca y Bolsa.
- 3º) Las sucursales de Bancos extranjeros que cumplan con las condiciones señaladas en el artículo 40 de la Ley de Ordenación Bancaria, previa siempre la inscripción en el Registro referenciado, el cual debe dedicar a estas oficinas bancarias extranjeras operantes en España, una sección especial.

Las solicitud de autorización que para la creación de nuestro Banco pueda concedernos el Ministerio de Hacienda, la presentamos en el Banco de España acompañada de la documentación siguiente:

- a) Proyecto de Estatutos del nuevo Banco, con expresión del nombre, domicilio, objeto, capital social, Organos de Administración y las demás menciones exigidas en el artículo 11 de la Ley de 17 de Julio de 1951, de régimen jurídico de S.A.
- b) Memoria que refleje el programa fundacional de los promotores
- c) Certificación acreditativa del número de habitantes de hecho de la Plaza en que el Banco pretenda establecerse, según el último Censo de población.
- d) Nombre y apellidos o razón social, nacionalidad y domicilio de los fundadores del Banco y de las personas que han de componer al primer Consejo de Administración y que desempeñaran los altos cargos de Dirección, con indicación de las actividades a que dichas personas vienen dedicándose.

El Banco de España solicitará del Consejo Superior Bancario el informe prevenido en el artículo 1º de la Orden de 30-11-63, el cual deberá emitirse en el plazo máximo de 2 meses y elevará el expediente al Ministerio de Hacienda con propuesta de resolución.

En caso de que se nos concediese la autorización sería publicada en el B.O.E.

## ESTATUTOS SOCIALES

### GOBIERNO DE LA SOCIEDAD.-

La sociedad estara regida por la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administracion.

### DE LA JUNTA GENERAL.-

La Junta General se reunira en sesion ordinaria una sola vez al año, en la fecha que dentro del primer semestre del ejercicio economico el Consejo de Administracion lo determine; y en sesion extraordinaria cuando el Consejo asi lo acuerde.

Podran asistir a la Junta General de Accionistas los que tengan este caracter.

Los accionistas que no puedan asistir personalmente, podran hacerlo delegando en otras personas. La representacion debera conferirse por escrito y con caracter especial para cada Junta.

La convocatoria para la Junta General de Accionistas, tanto ordinaria como extraordinaria, se realizara por el Presidente del Consejo de Administracion, y se publicara con 15 dias de antelacion como minimo, en B.O.E. y en el diario de mas circulacion de la provincia.

En todo caso, la Junta General quedara validamente constituida sin necesidad de previa convocatoria, siempre que este presente todo el capital desembolsado, y los asistentes acepten por unanimidad la celebracion de la Junta.

La Junta General Ordinaria quedara validamente constituida en primera convocatoria cuando concurra a ella la mayoria de los socios o cualquiera que sea el numero de los concurrentes, si representan por lo menos la mitad del capital desembolsado. En segunda convocatoria sera valida la constitucion cualquiera que sea el numero de socios asistentes a la misma.

La adopcion y deliberacion de acuerdos, una vez constituida la Junta General de Accionistas en su primera o segunda convocatoria, habra de hacerse por la mayoria de los asistentes a dicha Junta o sea la mitad mas uno.

Para tener derecho a votar en las Juntas Generales, se requiere, acreditar la posesion o representacion de un minimo de 5 acciones.

### CONSEJO DE ADMINISTRACION.-

El Consejo de Administracion se compondra de tres miembros como minimo y siete como maximo, los cuales seran nombrados por la Junta General, y en caso de vacante, y a reserva de ratificacion por la misma, por el propio Consejo de Administracion.

El Consejo de Administracion eligira de su seno al Presidente Vicepresidente y Secretario.

Los Consejeros designados en la Escritura de Constitucion de la

Sociedad ejerceran sus cargos durante cinco años y transcurrido este plazo se renovaran o seran reelegidos indefinidamente.

Los Consejeros designados posteriormente por la Junta General ejerceran sus cargos durante un plazo indefinido y la Junta podra acordar la separacion en cualquier momento que lo estime oportuno. En todo caso la renovacion del Consejo se hara por la mitad.

No es condicion para ser administrador, ser accionista. El cargo sera revocable y retribuido.

El Consejo de Administracion establecera las normas pertinentes para su reunion, convocatoria y funcionamiento en cuanto no se hallen reguladas por la Ley.

El Consejo de Administracion estara investido de las mas amplias facultades de administracion para regir y representar a la sociedad, especialmente, tendra ademas de lo que se consigna en otros articulos las atribuciones y facultades siguientes:

- a) Regular su propio funcionamiento, aceptar la dimision de sus Consejeros y designar de su seno una comision ejecutiva si lo juzga necesario.
- b) Llevar la firma y representacion social por medio del presidente o del Consejero-Secretario, o Vicepresidente en su caso.
- c) Efectuar todas las gestiones y trabajos necesarios para la realizacion del objeto social.
- d) Dar cumplimiento en cada caso a cuanto relacionado con las atribuciones del Consejo, disponen los Estatutos.
- e) Redactar y poner en vigor los Reglamentos que considere necesarios para la mejor aplicacion de estos Estatutos.
- f) Celebrar, contraer y autorizar todo genero de actos, obligaciones y contratos sobre cualquier clase de bienes y derechos.
- g) Adoptar los acuerdos y actos que sean precisos para la consecucion del objeto social y para la debida ejecucion de los contratos en que se encuentre interesada la sociedad.
- h) Determinar la inversion de fondos disponibles y empleo y colocacion de las reservas.
- i) Cumplimentar los acuerdos de la Junta General, firmar y cancelar escrituras y documentos de toda clase para la ejecucion de dichos acuerdos y los propios del Consejo.

#### DIRECTOR GENERAL.-

El Consejo de Administracion podra nombrar un director general, uno o varios directores adjuntos y los apoderados o delgados que estime conveniente, los cuales ejerceran las funciones que el Consejo de Administracion le atribuya.

Tambien son atribuciones del Consejo de Administracion, fijar los emolumentos que han de percibir el Director General, Subdirector General e Interventor general.

Las tareas especificas del Director General se refieren a :

- 1º) La explotacion de los negocios del Banco, para lo cual confeccionara un plan de accion a seguir por el Banco para su aprobacion por el Consejo.
- 2º) Confeccionara una lista o programa de operaciones a realizar asi como de la Administracion del Banco.
- 3º) Designacion de cargos y organizacion de departamentos o secciones, estableciendo y asignando funciones de cada uno y la conexion con los demas, procurando la maxima eficacia en el cometido de cada uno.

Dada la cuantia que va a tener nuestro capital, hemos decidido formar nuestra sociedad en S.A. por fundacion sucesiva o lo que es lo mismo por suscripcion publica de las acciones . Los promotores de esta sociedad son: Don Emilio Rodriguez Curbelo, Don Jose Dominguez Perez y Don Cesareo Barrera Moya .

#### PROGRAMA DE FUNDACION

Las Palmas de Gran Canaria, 10 de Diciembre de 1969

Don Emilio Rodriguez Curbelo, domiciliado en la calle General Vives N<sup>o</sup> 54 ; Don Jose Dominguez Perez, domiciliado en la calle Perez Muñoz N<sup>o</sup> 4 ; Don cesareo Barrera Moya, domiciliado en la calle Anzofe N<sup>o</sup> 68, todos de nacionalidad española, han convenido la constitucion de la sociedad Banco Valverde S.A. para lo cual han redactado el siguiente programa de fundacion:

- 1<sup>o</sup>) Que tienen convenida la constitucion por fundacion sucesiva de una sociedad anonima , bajo la denominacion de Banco Valverde S.A.
- 2<sup>o</sup>) Que la sociedad tiene por objeto el comercio o negocio de la Banca con la amplitud que determina el articulo 37 de la Ley de Ordenacion Bancaria de 31-12-46, que dice: Ejercen el comercio de Banca las personas naturales o juridicas que, con habitualidad y animo de lucro, reciben del publico en forma de deposito irregular o otras analogas, fondos que aplican por cuenta propia a operaciones activas de credito y a otras inversiones, con arreglo a las leyes y a los usos mercantiles, presentando ademas, por regla general, a su clientela servicio de giro, transferencia, custodia, mediacion y otros en relacion con los anteriores, propios de la comision mercantil.
- 3<sup>o</sup>) Que el capital sera de cien millones de pesetas
- 4<sup>o</sup>) Que el capital estara representado por cien mil acciones de mil pesetas de valor nominal, numeradas del uno al cien mil.
- 5<sup>o</sup>) Las acciones seran nominativas y estaran representadas por sendos titulos, que se cortaran de un libro talonario, cuyas matrices se conservaran en las oficinas sociales.
- 6<sup>o</sup>) Que el plazo para la suscripcion total de las acciones sera hasta el 10 de Mayo de 1970.
- 7<sup>o</sup>) Que el establecimiento donde pueden desembolsar el dinero y suscribir las acciones es en Comercial Barrera, sito en la calle Anzofe, 70
- 8<sup>o</sup>) Que la suscripcion de acciones tien como plazo maximo hasta el 1 de Julio de 1970.
- 9<sup>o</sup>) Que cumpliendo con lo dispuesto en el articulo 2<sup>o</sup> del Decreto de 5-12-63, no se admiten aportaciones nodinerarias.

10º) Que los promotores seran remunerados con el 8% de los beneficios netos durante 10 años.

Este programa de fundacion sera depositado en el Registro Mercantil, que lo hara publico en el B.O.E., tanto el deposito como el extracto (como) del programa de fundacion.

En el plazo maximo de 6 meses a partir del deposito del programa de fundacion en el Registro Mercantil y cumpliendo con lo dispuesto en el articulo 21 de la Ley de S.A. de 17 de Julio de 1951, los promotores celebraran la Junta Constituyente, previa convocatoria con 15 dias de antelacion a cada uno de los suscriptores de las acciones.

Para queeste constituida validament dicha Junta, deberan concurrir a ella en nombre propio o ajeno, un numero de suscriptores que representen al menos al mitad del capital suscrito. Sera presidida por el promotor Don Emilio Rodriguez Curbelo y se deliberaran en especial sobre lo siguientes acuerdos:

- 1º) Aprobacion de las gestiones realizadas hasta entonces por los promotores.
- 2º) Aprobacion de los Estatutos Sociales
- 3º) Aprobacion de las ventajas particulares reservadas a los promotores.
- 4º) Nombramiento de las personas encargadas de la administracion de la sociedad.
- 5º) Designacion de la persona o personas que deberan otorgar la escritura fundacional de la sociedad.

En los 30 dias siguientes a la celebracion de la Junta Constituyente, la persona o personas que sean designadas otorgaran la Escritura publica de Constitucion de la sociedad conforme a lo prevenido en el articulo 11 de la Ley de S.A.

Cumpliendo con lo dispuesto en el articulo 26 de la Ley de S.A. la Escritura Publica de Fundacion, sera presentada en el Registro Mercantil para su inscripcion , dentro de los 30 dias siguientes a su otorgamiento.

**ASPECTO TRIBUTARIO**

REGIMEN TRIBUTARIO DEL BANCO VALVERDE S.A.

A continuación, vamos a detallar los impuestos que gravan nuestra entidad, que podemos clasificar en dos grupos: los que gravan la fundación, y los que gravan la actividad económica.

IMPUESTOS FUNDACIONALES.- Son los devengados como consecuencia de la constitución de la sociedad y están comprendidos en el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, en lo que a sociedades se refiere, grava la constitución, los aumentos de capital, prorrogas, fusión, modificaciones y transformaciones de sociedades, cuyo capital está representado por títulos valores, tributando el 2,7 % sobre el capital escriturado.

En nuestra empresa:

$$2,70 \text{ s/ } 100.000.000 = 2.700.000$$

Los incluidos en el Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados son:

- Honorarios por la Inscripción en el Registro Mercantil
- Honorarios por la Inscripción en el Registro de Bancos y Banqueros.
- Honorarios de Notario
- Honorarios de Abogado

IMPUESTOS QUE GRAVAN NUESTRA ACTIVIDAD ECONOMICA.- Grava a partir del Texto Refundido de 2 de Marzo de 1.967, aprobado por el Decreto 512, todos los emolumentos y remuneraciones, sean fijos o eventuales, que perciba toda persona por razón de los rendimientos de su trabajo, y cuya suma constituye la base imponible, estando exento lo percibido por plus familiar.

Las deducciones que se aplican para determinar la base liquidable son las siguientes: si el perceptor es familia numerosa de 1ª categoría goza de una reducción de 250.000 ptas anuales. Para los titulares de familia de 2ª categoría la reducción será de 400.000 ptas anuales. Si pertenece a la categoría de honor, queda exento de tributar por este impuesto, cualquiera que sea el importe de sus rentas.

El tipo impositivo es en general el 14 % sobre la base liquidable y para los Consejeros y Administradores de la Sociedad es el 20 %.

Las cantidades asignadas en concepto de viajes, se gravarán una vez deducidos los de locomoción debidamente justificados, en su 50 % con un tipo impositivo del 10 %, quedando el otro 50 % exento.

Por lo que a nuestra entidad se refiere, para calcular el importe de la nomina del ejercicio que nos acupa, hemos añadido a la mensualidad su doceava parte, que corresponde a la proporcional por la Paga Extraordinaria de Navidad, basandonos en las normas establecidas por el Convenio Colectivo de la Banca Privada, aprobado con fecha de 12 de Abril de 1.965 por el Ministerio de Trabajo, y publicado en el B.O.E. de 7 de Mayo del mismo año.

La Hacienda nos concede en concepto de Premio de Cobranza el 1 % sobre el total de las cantidades retenidas.

LIQUIDACION

Base Imponible por 11 empleados	1.449.887
Minimo Exento	1.100.000
Base Liquidable	349.887
<u>Cuota:</u>	
14 % s/ 349.887	48.984
<u>Premio Cobranza:</u>	
1 % s/ 48.984	489
A Ingresar	48.495

A continuación exponemos la liquidación de los Consejeros y Administradores.

Base Imponible por 4 Administradores	857.260
Minimo Exento	400.000
Base Liquidable	457.260
<u>Cuota:</u>	
20 % s/ 457.260	91.452
<u>Premio Cobranza:</u>	
1 % s/ 91.452	914
A Ingresar	90.538

Esta liquidación del Impuesto sobre el Rendimiento del Trabajo Personal, no coincide con la anotada en la parte contable, cuando se liquidaron los sueldos, por no haber incluido en ella, las gratificaciones extraordinarias, ni haber aplicado el 20 % , en vez del 14 % a los Administradores.

Impuesto sobre el trafico de empresas.- Estan gravadas por este impuesto, las operaciones y servicios prestados por las entidades bancarias y de creditos, distinguiendose a efectos de gravamen los siguientes grupos:

a) Las operaciones de préstamos y créditos, tributarán con arreglo a escala. La base tributaria es el importe del préstamo, o el limite del crédito concertado, cualesquiera que sea la cuantía de las sumas que efectivamente disponga el acreditado.

b) Hemos de tener en cuenta que cuando el reembolso del haya de efectuarse despues de 6 meses se satisfara el impuesto que corresponda al duplo de la base. En las prorrogas expresas o tacitas de estas operaciones un nuevo devengo del impuesto.

c) Las operaciones de depósito irregular, de cuenta corriente en sus diversas formas, de cuentas de ahorro a la vista y a plazos, de servicios de cobro por caja y en general todas las operaciones relacionadas y servicios prestados por la empresa, se entendera producido el devengo trimestralmente y se gravara al 0,11 % sobre los saldos medios globales manifestados por los resúmenes y balances bancarios en el trimestre en que se trate, de las cuentas acreedoras.

d) Las operaciones de Depósito, custodia y gestión de valores compra y venta de Moneda Extranjera, transferencias bancarias, ordenes de pago, alquiler de cajas de seguridad, negociación de efectos y avales y garantías. Se gravaran al tipo del 2 % sobre el importe de la comisión percibida.

#### Contribución Territorial Urbana.-

Es un impuesto directo, real y a cuenta que grava el importe de la renta producida o susceptible de producir por los terrenos urbanos.

El Sujeto Pasivo es la persona que percibe la Renta, Alquiler o Censo, bien sea como propietario o usufructuario de los bienes considerados tributariamente como urbanos.

El Hecho Imponible esta constituido por los rendimientos obtenidos o susceptibles de producir por los bienes considerados como urbanos.

Se entiende por base imponible, el importe del rendimiento integro obtenido.

A partir de la Ley de 1.964, el procedimiento para determinar la base o renta catastral, se consigue aplicando al valor de los bienes el 4 %

La base Imponible tiene un descuento de un 30 % por Huecos y Reparos, segun la Ley de 1.964.

LIQUIDACION:

Valor del Inmueble	12.000.000	
Base Imponible:		
4 % s/	12.000.000	480.000
Huecos y rep. 30 % s/	480.000	144.000
		<hr/>
Base Liquidable		336.000

Cuota:

15 % s/ 336.000	50.400
-----------------	--------

Recargos:

Paro Obrero 8 % s/ 50.400	4.032
Amort. Empres. 8 % s/ 50.400	4.032
Mejoras Urb. 8 % s/ 50.400	4.032

A Ingresar	62.496
------------	--------

---

Arbitrio Municipal

14 % s/ 336.000	47.040
-----------------	--------

---

Impuesto sobre las Rentas de Capital.-

Es un impuesto directo, real y a cuenta, que grava a toda persona natural o jurídica, residente o no en España, por razón de las rentas de capital que haya obtenido dentro o fuera del territorio nacional.

El sujeto pasivo en este impuesto es el beneficiario del capital; que puede ser:

- a) El accionista, por el dividendo percibido
- b) El propietario de Titulos de la Deuda, por el importe de los cupones
- c) El arrendador de una mina por la renta que percibe
- d) El inventor, por el canon que exige por el uso de su patente.

El motivo tributario del impuesto sobre las rentas de capital viene determinado en tres epigrafs generales y tres adicionales.

Epigrafe primero: Deuda Publica 20 %

Epigrafe segundo: Participación en Beneficios 15 %

Epigrafe tercero: Intereses 24 %

Epigrafs Adicionales:

Propiedad Intelectual 20 %

Arrendamientos de Minas 20 %

Arrendamientos de Negocios 20 %

Estudiaremos el epigrafe segundo, por ser el que esta relacionado con nuestra Empresa.

- 20 -

La Base Imponible esta constituida por el importe de la utilidad devengada por la inversión del capital.

LIQUIDACION

Dividendos Brutos	12.000.000	
<u>Cuota:</u>		
15 % s/ 12.000.000		180.000
<u>Premio Cobranza:</u>		
1 % s/ 180.000		1.800
		<hr/>
A Ingresar		178.200
		<hr/> <hr/>

Licencia Fiscal ( Cuota Fija )

Es un impuesto directo, real y de los llamados a cuenta. Este ingreso a cuenta, tiene el caracter de minimo.

Sujeto Pasivo lo es todo individuo o persona juridica, tanto español como extranjero, que ejerza cualquier industria, comercio, arte u oficio por cuenta propia o en comisión.

El hecho imponible lo constituye el mero ejercicio de una actividad lucrativa.

La Base Imponible gravada por la Licencia Fiscal, viene relacionada en las tarifas, que siguen la clasificación decimal ( del 1 al 9 ).

Dichas actividades viene relacionadas en 9 ramas, que a su vez se subdividen en grupos, y estos grupos en secciones, que a su vez se dividen en epigrafs, con sus apartados todos ellos regidos por normas.

LIQUIDACION

Cuota:

Según:

- La rama 9ª
- El grupo 7ª : Banca y Seguros
- La sección 5ª, Servicios
- Epigrafe 9.751 - Apartado A 13.000

Recargos Generales:

Diputaciones 38 % s/ 13.000	4.940	
Ayuntamientos 18 % s/ 13.000	2.340	
	<hr/>	7.280

Recargos Provinciales:

- Paro Obreiro
- Amortización Empreritos
- Mejoras urbanas

Suma Anterior 7.280

Recargos Provinciales:

Paro Obrero	}	6,1 % s/ 13.000	
Amortización Empréstitos			
Mejoras Urbanas			793

A ingresar	<u>21.073</u>
------------	---------------

Impuesto sobre Sociedades.-

Es un impuesto directo y personal que grava los beneficios empresariales de las entidades jurídicas.

El sujeto Pasivo son las sociedades, entidades jurídicas, explotaciones asociaciones y demas empresas residentes en España, cualquiera que sea su actividad y el lugar donde la desarrollen.

Asimismo quedan sujetas las residentes en el extranjero que obtengan rentas en territorio nacional.

Constituirá la base imponible el importe total de la renta o beneficio neto en el periodo de imposición. Para determinar el beneficio neto se deducirá de la suma de los ingresos brutos obtenidos por la empresa, el importe de los gastos necesarios para su obtención.

Por tanto la base imponible tendrá unos aumentos o disminuciones; tendrá aumentos cuando hayan deducido a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias gastos que no sean necesarios para el funcionamiento del negocio. Ejemplo: Gastos de personal, gastos de Constitución, las reservas para previsión de inversiones, etc.

La determinación de la base imponible en el impuesto sobre sociedades, puede realizarse mediante la aplicación de las normas generales del tributo a través de los resultados que arroje la contabilidad, o bien mediante el sistema de Evaluación Global.

Constituye la base liquidable de este impuesto la que se obtiene al minorar la base imponible en la cuantía de las reducciones.

LIQUIDACION:

Saldo de Pérdidas y Ganancias	23.968.029,59
-------------------------------	---------------

AUMENTOS:

Gastos no deducibles:		
Cuota de Licencia Fiscal	13.000	
Cuota de Urbana	<u>62.496</u>	<u>75.496,00</u>

Suma Anterior..... 24.043.525,59

REDUCCIONES:

Participación Promotores  
8 % s/ 23.968.029,59 1.917.442,36  
Base imponible..... 22.126.083,23

GRAVAMEN COMPLEMENTARIO 4 %

22.126.083,23 \_\_\_\_\_ 104  
X \_\_\_\_\_ 100

X = 21.275.080,03

22.126.083,23 - 21.275.080,03 = 851.003,20

Base Liquidable .....21.275.080,03

CUOTA:

30 % s/ 21.275.080,03 6.382.524,00

DEDUCCIONES:

Cuota Licencia Fiscal 13.000  
Cuota de Urbana 62.496 75.496,00  
6.507.028,00

RECARGO:

Gravamen Espacial  
4 % s/ 21.275.080,03 851.003,20

Liquido a Ingresar..... 7.158.031,20

## BIBLIOGRAFIA CONSULTADA

- Leyes y Disposiciones sobre la Reforma Bancaria en España, por el Consejo Superior Bancario
- Los Impuestos en España, de la Secretaria General Tecnica del Ministerio de Hacienda.
- Derecho Tributario, por Ignacio Blanco Ramos
- Enciclopedia de Administracion, Contabilidad, y Organización de Empresas.
- Los Bancos y sus Operaciones, de Florian Ruiz y Julio Robles
- Todo sobre las Sociedades Anonimas, de Jose Manuel Carrera Abella.
- Organización y Contabilidad Bancaria, de Tecniban
- Convenio Colectivo Sindical de Banca

ULPGC.Biblioteca Universitaria



\*873772\*

BIG 336.71 ROD pro